



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 16 de Diciembre de 2022

EDICIÓN N° 10.891

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3732-R PROGRAMA MÁS ARBOLES PARA EL CHACO

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase el Programa Provincial Permanente de Forestación, Más Árboles Para El Chaco, consistente en que cada división de alumnos que culminen el sistema de enseñanza provincial de nivel primario y nivel secundario, público y privado, proceda a plantar y cuidar durante el año calendario, un ejemplar arbóreo proveniente de especies autóctonas o exóticas adaptadas no invasoras, en el marco de la ley 2093-R -Programa Provincial de Arbolado Público-.

ARTÍCULO 2°: Objeto: El programa comprenderá desde la plantación de los ejemplares arbóreos hasta la finalización del año calendario escolar, posteriormente los mismos se incorporarán al patrimonio del Arbolado Público Provincial para su cuidado.

ARTÍCULO 3°: Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible o el organismo que en el futuro la reemplace, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.

ARTICULO 4°: Funciones: En el marco del Programa Provincial de Forestación, la autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Consensuar con el área de ambiente los lugares para la implementación del presente programa en cada municipio, en sintonía con los planes de forestación que desarrollen las autoridades municipales y provinciales.
- b) Definir un listado de las especies de árboles autóctonos de la región o exóticas adaptadas no invasoras, los lugares, el distanciamiento mínimo y áreas de cobertura de copas apropiadas conforme al porte específico y natural de la especie a plantar.
- c) Celebrar convenios con los Municipios con el objeto de que se encarguen del mantenimiento de los ejemplares plantados, tales como riego, poda y todas las tareas necesarias que permitan su óptimo desarrollo.
- d) Implementar una campaña masiva de comunicación a través de los distintos medios, con el fin de informar a la población los alcances y beneficios del Programa.
- e) Realizar jornadas de capacitación a los docentes y actividades de formación para los estudiantes, a fin de dar a conocer las implicancias de la deforestación en la Provincia.
- f) Desarrollar un esquema en forma integral de los problemas ambientales que aquejan a la sociedad.

ARTÍCULO 5°: Comunicación: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología comunicará a la autoridad de aplicación al inicio de cada ciclo lectivo, la cantidad de alumnos regulares correspondientes al último año del nivel primario y del nivel secundario, con la finalidad de planificar y prever en la época de trasplante o plantación, los ejemplares necesarios para el cumplimiento del programa.

ARTICULO 6°: Adecuación Presupuestaria: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Erogación: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondiente a la Jurisdicción 45: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 8°: Adhesión: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro del plazo de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de

Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 3058

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 8 de Diciembre de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-22969-Ae y la sanción legislativa N° 3.732-R; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.732-R cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Soneira – Capitanich

s/c

E:16/12/2022

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3734-E
MES PROVINCIAL DE LA BIBLIA

ARTÍCULO 1°: Institúyese el mes de septiembre de cada año como Mes Provincial de la Biblia.

ARTÍCULO 2°: Establécese el cuarto domingo del mes de septiembre de cada año como Día Provincial de la Biblia, en conmemoración del acuerdo celebrado en la República Argentina en el año 2004 por los credos religiosos cristianos.

ARTÍCULO 3°: Dispónese la inclusión en el calendario oficial de efemérides a la fecha instituida y la promoción durante dicho mes de acciones afines a cargo de la autoridad de aplicación, para una mayor visibilización de la temática.

ARTÍCULO 4°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno y Trabajo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5°: Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 2950

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-22971-Ae y la sanción legislativa N° 3.734-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.734-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:16/12/2022

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3735-G
DÍA PROVINCIAL DEL DONANTE DE MÉDULA ÓSEA

ARTÍCULO 1°: Establécese el día 1° de abril de cada año como Día Provincial del Donante de Médula Ósea en consonancia con la conmemoración del Día Nacional del Donante de Médula Ósea que se realiza el mismo día del año.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología incluya, en los contenidos curriculares de todos los niveles de establecimientos escolares tanto de gestión estatal como privada, la conmemoración de este día, a fin de concientizar sobre la importancia de la donación voluntaria de médula ósea.

ARTÍCULO 3°: Las autoridades de aplicación serán el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las que deberán:

- Fomentar la conformación de un equipo multidisciplinario e intersectorial de apoyo al Equipo de Promoción del Centro Especializado de Hemoterapia de la Provincia.
- Establecer campañas de difusión y visibilización en los medios de comunicación e instituciones educativas y sanitarias promoviendo la concientización ciudadana sobre esta práctica voluntaria y solidaria que ayuda a salvar vidas.

ARTÍCULO 4°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 2951

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-22972-Ae y la sanción legislativa N° 3.735-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.735-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno - Lineras – Capitanich

s/c

E:16/12/2022

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3736-C
ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.576- MODIFICACIÓN**

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.576 modificación-, por la cual incorpora los incisos t), u) y v) al artículo 44 de la ley nacional 26.061- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 2994

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-22968-Ae y la sanción legislativa N° 3.736-C; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.736-C cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chiacchio Cavana – Capitanich

s/c

E:16/12/2022

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3740-I
 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.454
 CREA EL PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN
 DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 1°: Adhiérese a la ley nacional 27.454, por la cual se crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Producción, Industria y Empleo, será el órgano encargado de la aplicación de la presente ley.

ARTICULO 3°: Se invita a los municipios de la Provincia a dictar normas de similares características en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y eventualmente generar beneficios del tipo tributario a quienes cumplan la norma.

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 3022

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-22976-Ae y la sanción legislativa N° 3.740-I; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.740-I cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lifton – Capitanich

s/c

E:16/12/2022

————— >*< —————

CAMARA DE DIPUTADOS
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 2196/2022
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

1°) Insistir en la sanción original de la sanción legislativa 3694-A.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3694-A

EXTENCIÓN DEL SUPLEMENTO COMPLEMENTARIO ESTABLECIDO POR LEY
 3651-A, PARA EL PERSONAL MÉDICO, A LOS PROFESIONALES BIOQUÍMICOS
 Y ODONTÓLOGOS

ARTÍCULO 1°: Extiéndese, a partir del 1 de junio del año 2022, a los profesionales Bioquímicos y Odontólogos, dependientes del Ministerio de Salud Pública y que acrediten su condición de tal mediante el título correspondiente, el "Suplemento Complementario para el personal Médico", creado por ley 3651-A.

ARTÍCULO 2°: Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3739-A
PERSONAL DE LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
NOMBRAMIENTO Y NORMAS RELACIONADAS

ARTÍCULO 1°: Dispónese que dentro de los treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Directorio de la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, en adelante el Directorio, nombrará al personal de la institución. En lo sucesivo, los nombramientos tendrán lugar previo concurso de antecedentes y oposición. Con igual mecanismo podrá promover y remover a su personal, en el marco de lo previsto por la ley de presupuesto.

El Directorio establecerá por normativa interna el procedimiento para la sustanciación de los concursos de ingreso y promoción en la institución.

ARTÍCULO 2°: El Directorio aplicará por sí las medidas disciplinarias que contemple el Estatuto para el Personal de la Administración Pública. A todo efecto, resultan aplicables las leyes 292-A y 293-A, en todo lo que no se opongan a la ley 2036-A. En los casos en que los/las funcionarios/as o empleados/as sean sometidos a sumario administrativo, la sustanciación del mismo estará a cargo de la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Para todo lo relativo a los deberes, derechos y prohibiciones de los agentes que presten servicios en la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, serán de aplicación las disposiciones de la ley 292-A y su Anexo -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial-, en todo lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en la ley 2036-A.

ARTÍCULO 3°: Para todo lo relativo a las licencias y permisos de los agentes que presten servicios en la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, serán de aplicación las disposiciones de la ley 645-A -Régimen de Licencias y Permisos para el Personal de la Administración Pública Provincial-, en todo lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en la ley 2036-A.

Se establece el período de vacaciones en las actividades de la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, al lapso que va desde el primer día hábil de la última semana del mes de diciembre hasta el último día hábil del mes de enero del siguiente año inclusive. Durante este período deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria todo el personal, por cierre de la institución.

Si conforme el artículo 8° de la ley 645-A, al agente le correspondiera más días de licencia que los previstos para el receso general en función de su antigüedad, este debe solicitar la extensión de su período de licencia anual al Directorio, que establecerá en el caso el período correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Los procedimientos administrativos que se originen o tramiten en la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco deberán ajustarse a lo dispuesto por la ley 179-A -Código de Procedimientos Administrativos-, en todo lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en la ley 2036-A.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 3019

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-22975-Ae y la sanción legislativa N° 3.739-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.739-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chaco – Capitanich

s/c

E:16/12/2022

—>*<—
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Provincia del Chaco
LISTADO DE JURADOS APTOS NOTIFICADOS

Nombre y Apellido	DNI		
ABDALA HORACIO ERNESTO	23273305	BARRIOS HUGO ALBERTO	21351405
ACEVEDO ALEJANDRA CAROLINA	34962405	BARRIOS HUGO RAMON	29187551
ACEVEDO DAVID EZEQUIEL	35081526	BASTIANI ISABEL GLADYS	14841305
ACEVEDO LORENA ALEJANDRA	31850305	BAZAN SEBASTIAN EMANUEL	34898526
ACEVEDO MERCEDES	12585526	BEDOJNI ANA MARIA	11257405
ACEVEDO RAMON ERARDO	32917526	BENAVIDEZ HORACIO DANIEL	25835551
ACEVEDO ZULEMA	12687526	BENETTI PEDRO DANIEL	31630551
ACOSTA MARIA ESTHER	29934526	BENITEZ NORMA BEATRIZ	32062551
ACOSTA RUBEN GUSTAVO	20577405	BENITEZ RAMON VICTOR	24077892
AGUERREBERRY ROCÍO ALUMINÉ	31909526	BENITEZ RICARDO LUIS	11412305
AGUILAR CLAUDIA ROSANA	20451526	BERNALD JOSE LUIS	20748892
AGUILERA PAULA	23982305	BERNALD MARTA ESTER	20565305
AGUIRRE ANA MARIA	11415526	BLANCO GUSTAVO FEDERICO	34795551
AGUIRRE MARCELO EDUARDO	24896526	BLANCO JORGE RAUL	14730892
AGUIRRE MARIA ALEJANDRA	25298305	BOBADILLA BETTY IRENE	13637551
AGUIRRE MARIO JAVIER	32557305	BOGADO JOSEFINA NELIDA	25346551
AGUIRRE MAXIMO ESTANISLAO	14361405	BORDA MARTA ESTER	27994892
AGUIRRE RAMON DE JESUS	33072405	BORDON SUSANA	20386405
AGUIRRE VANESA ROSANA	27438892	BRITES DANIEL DAVID	13999551
ALARCON CATALINO	20091305	BROLLO GARCIA PAULA IRENE	36116405
ALARCON NANCI ELISABET	28012892	BRUNAZZO VANESA SOLEDAD	33055892
ALBARRACIN RUBEN ALFREDO	14606892	CABRERA VERONICA CAROLINA	25278551
ALEGRE LORENA PAOLA	29657526	CACERES LILIAN EDITH	18440305
ALEGRE OSCAR LEANDRO	34478305	CACERES NELSON EDUARDO	13719551
ALMADA SERGIO ANDRES	35223892	CANDIA CRISTIAN FERNANDO	30614405
ALMIRON JUAN BAUTISTA	12784892	CANDIA CRISTOBAL ALFREDO	17852305
ALMUA RITA MABEL	20595892	CANDIA VICTOR ANIBAL	21349551
ALOI EMANUEL RODRIGO	34898305	CANTERO RODRIGO SEBASTIAN	34559405
ALTAMIRANO JORGE	27786892	CANTERO WALTER RAMON	14859526
ALVARENGA MIGUEL ANGEL	13162551	CANTEROS DARIO SALVADOR	23088526
ALVAREZ CRISTINA GABRIELA	21978526	CANTEROS GUSTAVO ALEJANDRO	18586405
ALVAREZ RAMONA JORGELINA	17808405	CARBALLO RAMONA HAYDEE	25346305
AMARILLA MARIA AGUSTINA	35690526	CARDOZO ALEXIS EMANUEL	35223305
AMBROGGIO RODRIGO DANIEL	33687526	CARDOZO MARIANA SOLEDAD	28317551
ARCE MARCELO RODOLFO	25904526	CARDOZO NANCY NOEMI	30453305
ARENA DOMINGO	25534551	CARRIZO ANA LUISA	37168892
ARENAS CECILIA NOEMI	33072551	CASTAÑEDA SERGIO OMAR	24534405
ARIAS GUSTAVO DANIEL	27252305	CAYRE VALERIA	23293305
ARRIOLA NADIA ITATI	40605305	CERRUDO MARIA JULIA	28125892
ARZAMENDIA CARMEN BEATRIZ	27581305	CESAR GLADYS ISABEL	21921305
AVALOS BENEDICTO WLADIMIRO	14910405	CESPEDES ROMUALDA	17473405
AVALOS CYNTHIA MARGARITA	26447405	CHAVEZ JORGE NICASIO	24944892
AYALA FABIAN OSCAR	23575892	CHAVEZ ROBERTO LUIS	20515526
AYALA GREGORIO	12104305	CHORVAT DANIEL ALFREDO	22071892
AYALA ROCIO VANESA	33729305	CODUTTI JOSE LUIS	23273892
AYALA ZUNILDA TERESA	12603551	COLUSSI LUCIA SOLEDAD	31570305
BAEZ ALICIA ELIZABETH	13902892	COMAN ROBERTO SEBASTIAN	37974405
BAEZ ROSANA ELISABETH	25767892	CONTRERA JORGE JOAQUIN	36197305
BAKICH HORACIO DE JESUS	23582551	CORREA JORGE OMAR	11484305
BALBUENA JUAN MARCELO	23273551	CORVALAN TERESA	13559551
BANDEO LUCAS EMILIANO	34033526	CRISTALDO RUBEN	20252892
BARBONA CARINA SOLEDAD	25792405	CUADRA GRACIELA NOEMI	16142892
BARES VALENTIN ADOLFO	20193551	CUEVA DANIEL CRISANTE	35859551
BARNES MISAEL ANGEL	37479405	CUVILLA MARIA	21348551
		DA ROS ANGEL DAMIAN	28419526

DEL RIO MARIA ROSA	14137892	GONZALEZ MARCELINO	29934551
DEL VALLE ANTONELLA RITA EVELIN	37459551	GONZALEZ MIRIAM IRINA	35079305
DEL VALLE DELIA	18568892	GONZALEZ SILVIA RAMONA	30159892
DEL VALLE MIRTA LILIANA	14361551	HERMOSILLA NELIDA CARMEN	28539892
DEL VALLE MIRTHA MERCEDES	14227405	HERRERA CLAUDIA PAULINA	24606405
DELGADO ANTONIA MERCEDES	14936305	IBARRA JUAN CARLOS	25346405
DELGADO CLAUDIA VIVIANA	32065551	IRRAZABAL JAVIER ALEJANDRO	31786892
DELLAMEA ALBA ALBINA	11392305	JARA ROMUALDO DE JESUS	12186551
DELLAMEA MARIA DEL CARMEN	12105551	LAVIA EMILIO ELOY	13840305
DIAZ ANTONIO RAMON	11953526	LE VRAUX MERCEDES ISABEL	17349305
DOMINGUEZ LEANDRO MARCELO	35285526	LEDESMA ROMINA BELEN	36116892
DURAND JUAN CARLOS EMMANUEL	36971551	LEGUIZA DAMIAN ALESANDRO	36972892
DURANT EMMA ANTONIA	12098305	LEIVA RAMONA BEATRIZ	37974305
ENCINA JORGE ALBERTO	16004405	LEOPARDO MARIA EUGENIA	18128551
ENRIQUEZ LUIS JAVIER	32622551	LONGHI GRACIELA DEL VALLE DOMINGA	11512551
ESCOBAR MARCELA MARIANA ALEJANDRA	36977551	LOPEZ ABEL ARGENTINO	18021892
ESCOBAR MARIANA RUT GABRIELA	30898405	LOPEZ ALBERTO ADRIAN	20199305
ESCOBAR VILMA BEATRIZ	34033305	LOPEZ JULIA NOEMI	16757892
ESPINOZA SERGIO EDUARDO	24908305	LOPEZ MARCELA INES	27410551
ESQUIVEL CESAR TOMAS	12172405	LORENZO HECTOR GUILLERMO	16367305
ESQUIVEL GRISELDA CECILIA	32408405	LOVEY HECTOR ANIBAL	27187551
FALCON CLAUDIO LEANDRO	32181892	LUCUIX MARIA LELIA	14496892
FAULE JORGE RAMON	14788551	LUNA ELDA LILIANA	24140405
FERNANDEZ BENJAMIN	14019892	LUNA NORMA BEATRIZ	16119405
FERNANDEZ CATALINA RAMONA	24896405	LUQUE ARNALDO	20963405
FERNANDEZ JOSE LUIS	17052305	LUQUE MARCELA BEATRIZ	31872892
FERNANDEZ KARINA LILIAN	28602551	LUQUE RICARDO ERNESTO	23059892
FERNANDEZ PEREZ ESTEBAN RICARDO	28707305	LUTRINGER BEDA BEATRIZ	11249551
FLEITA MONICA EMILIA	17497551	MACHADO GRACIELA ISABEL	21626405
FLEITAS HUGO MARCELO	27471892	MACIEL FRANCISCA BEATRIZ	29895551
FLORENTIN BELQUI EVANGELINA	21540551	MAIDANA CARLOS DAVID	28041305
FREIRE ARIEL GUSTAVO	29413305	MAIDANA HUGO JAVIER	24896305
GALARZA ARGENTINO	18105551	MAIDANA JORGE DANIEL	30614305
GALARZA GABRIELA ESTER	24534305	MAIDANA LILIANA NOEMI	24343892
GALEANO FELISA ERESMILA	12470305	MANCUELLO RODOLFO ARIEL	29440892
GALEANO HECTOR EDGARDO WILSON	32917551	MANTARAS RAUL ANGEL	21686551
GALLARDO SONIA	17596305	MARGOSA MARIA BELEN	29092551
GALLEGO MIRTA ROSALIA	18709892	MARTIN ROMINA ELIZABETH	30478892
GAMARRA RODRIGO DANIEL	31698892	MARTINEZ ANALIA SOLEDAD	28858305
GARCIA LILIANA EDITH	16367892	MARTINEZ ANDREA ESTEFANIA	36971405
GAUNA MARCELA ISABEL	31042405	MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO	12470892
GAUNA SUSANA ELISABETH	22687405	MARTINEZ MARTIN OSVALDO	23267551
GIMENO ELIDA ESTHER	16551551	MARTINEZ SILVIA ALEJANDRA	24606551
GODOY CEFERINO	20753305	MARTINEZ STELLA MARIS	11993305
GOMEZ CESAR LUIS	30208551	MELGAREJO HORACIO MARCELO	23263892
GOMEZ LEONARDO EMMANUEL	31761305	MENDEZ FRANCISCO JAVIER	22106305
GOMEZ LORENZO GUSTAVO	17150551	MENDOZA HILDA DEL VALLE	21662405
GOMEZ NATALIA LORENA	26812551	MENDOZA RUTH DANIELA	32308892
GOMEZ NORMA ELIZABETH	17596551	MEZA ANGEL GERARDO	37592405
GOMEZ ROSANA SOLEDAD	22485551	MIEREZ RUBEN DAVID	26552305
GOMEZ SANTA VIVIANA	21911892	MITOIRE REINALDO SANTIAGO	27393892
GOMEZ VUCAS MARIANO DALMIRO	37704305	MOLINA MONICA	27989405
GOMEZ YAMILE DE LAS MERCEDES	30614551	MONICAULT ROSA MIRYAM	12492305
GONZALEZ DELIA ESTER	18491405	MONJE MARIA MAGDALENA	30814551
GONZALEZ GLADIS MARISOL	27838305	MONJE RAMON GREGORIO	26521892

MONTANIA RAUL EMILIO	27487551	ROMAN EVELYN SAIDA IRENE	38385405
MONZON NOELIA SOLEDAD	30354892	ROMERO ESTEBAN ENRIQUE	21971892
MORA ALEJANDRO JAVIER	29465305	ROMERO GABRIELA	36390405
MORALES CARINA MARISEL	33119892	ROMERO MARIA RAMONA	16368405
MORALES LAURA MARIELA	20651405	ROMERO MIRIAN CRISTINA	18145305
MORENO JOSE AGUSTIN	30483892	ROMERO RUBEN DARIO	33872892
MULLER RENE MARIO ADALBERTO	26513892	ROMERO WALTER OMAR	28397551
NAVARRO JAVIER ALFREDO	18152892	ROZA JOSE MANUEL	25257551
NAVARRO LILIANA	22113892	RUIZ DIAZ VERONICA NATALIA	32301892
NAVARRO LUCA	17388892	RUIZ ELENA PATRICIA	18275892
NAVARRO MIRIAN GRACIELA	23263405	SABADINI ANDRES	24079405
NOEZ GLADYS	16552405	SABARECE SANDRA LILIANA	17976305
NOGUERA MARCELINA NOEMI	36770892	SALAS JOSÉ LUIS	21860892
NORGEOT MARISA ELISABETH	33685305	SALINAS ANDREA GISELLE	33730305
ODRIA JUAN MANUEL	35306551	SALINAS ESTEBAN GREGORIO	20533405
OJEDA DANIEL OSCAR	22131551	SANCHEZ ALEJANDRO GABRIEL	33218305
OJEDA ESQUIVEL DANIEL ALCIDES	22937405	SANCHEZ BRENDA ANAHI	35466551
OJEDA GABRIEL ANIBAL	24727551	SANCHEZ EUSTAQUIA MABEL	27990305
OJEDA OLGA MELISA	28661405	SANCHEZ GRISELDA DELIA	20800405
OJEDA RAMON IGNACIO	18644551	SANCHEZ RAQUEL CECILIA	24908551
OSUNA AGUSTIN SERGIO DANIEL	34899892	SANCHEZ ROCIO NOEMI	33038305
OSUNA PATRICIA	26848305	SANCHEZ ROSA FERNANDA	31851305
OUTEIRIÑO ROSANA ISABEL	17497305	SANCHEZ SANDRA ELISABETH	22594405
PAEZ VIRGINIA NANCI	18386892	SANDOVAL MARIA FABIANA	22343551
PALACIO ROBERTO VICTOR ARIEL	16563305	SANTA CRUZ JORGE LUIS ANGEL	18324405
PAWLIZKI EMANUEL VICENTE	37454305	SAPPA ANA MARIA	21598305
PENAYO NATALIA DENISE	37704405	SCHPEIR JUAN CARLOS	17976405
PENCHANSKY JUAN ANDRES	21351305	SILGUEIRO DIEGO MARTIN	25527405
PEREZ ALICIA NOEMI	34703551	SILWONIUK SOFIA LILIAN	12592305
PEREZ ESTEBAN JAVIER	23944551	SOSA CINTIA VALERIA ITATI	33383405
PERSOGLIA CARLOS ALEJANDRO	32878551	SOSA MATIAS SANTIAGO	33548551
PIEDRABUENA SUSANA BEATRIZ	21978551	SOTELO NOELIA NOEMI	30793551
PONCE JULIO MIGUEL	17016305	SOTO JORGE DANIEL	21097405
PORTILLO VANESA SOLEDAD	31971305	SUAREZ BENJAMIN MARTIN	23737405
PRUYAS NOELIA SOLEDAD	28602892	TAMBURINI ENRIQUE ALBERTO	14227551
PUCHETA EDUARDO JAVIER	30522551	TOLEDO CRISTINA DEL CARMEN	11415405
PUCHETA MARTA DOLORES	14224405	TUESO DIEGO RAMON	26212892
QUINTANA KARINA BEATRIZ	25973405	VALENZUELA FERNANDO ALEXIS	36197892
RADLOVASKY YOLANDA TERESITA	18320405	VALENZUELA MARIA ITATI	23580305
RAMIREZ CARLOS ALBERTO	14697892	VALLEJOS CARINA ELIZABET	26644305
RAMIREZ LEANDRA ESTEFANIA	37771551	VALLEJOS LORENA SILVANA	40447892
RAMIREZ ROCIO LUCRECIA	29220551	VALLEJOS MIRNA PAOLA	35690405
RAMOS VERONICA FABIANA	29762305	VAZQUEZ EDGARDO CARLOS	11820892
RAMSKI GRACIELA BEATRIZ	21597892	VELOZO ARACELI	36892551
REGGIANI MELISA MAGALI	41336405	VERA JOSE LUIS	27554305
RETAMOZO JOSE LUIS	24126405	VERA LUCAS ESEQUIEL	37322551
REVIGLIO RAMON CECILIO	11820551	VERON CARLOS ALBERTO	24890892
REYES ANDREA DESIREE	26871551	VERON LAURA YAMILA	36019551
RIVAS ROMINA VALERIA	33988305	VILLANUEVA CARLOS IGNACIO	13309892
RIVERO HECTOR SILVIO	35469892	VILLARREAL GONZALO NICOLAS	32798405
RIVERO NOEMI BEATRIZ	28000405	VILLORDO DIEGO DARIO	29011892
ROBLEDO ARMANDO JORGE	23247892	WAITZMAN CLARA ROSALIA	36018305
ROBLEDO PEDRO PEPE	11699405	WEITZEL ALDO DANTES	17104305
RODRIGUEZ HUGO ALEJANDRO	31396892	ZACARIAS SINFORIANA	12794551
ROJAS CARLOS FABIAN	31484305	ZAPATA MARIANELA	30959551

ZARZA FERNANDO DAMIAN	35466892
ZARZA PABLO ENRIQUE	17150305
ZENIQUEL HILDA APOLONIA	20387305

Dr. Leandro Martín Alvarez
Subsecretario de Planificación

s/c

E:14/12 V:19/12/2022

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia del Chaco*

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 41/22 – EXPTE. N° 400020294-9876-E Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2022, a las Cras. CECILIA NOELIA ALVAREZ (D.N.I. N° 30.478.731), MIRIAN TERESITA ZINI (D.N.I. N° 20.088.709); y GABRIELA ANDREA LOPEZ NENDA (D.N.I. N° 30.959.542) del Cargo Categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-10-0). Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2022, a los Sres. LUCAS NATANAEL MALDONADO SALTO (D.N.I. N° 38.384.937) LUIS FERNANDO DELLAMEA LIVA (D.N.I. N° 30.006.754); JORGE GABRIEL ALCIDES MONZON (D.N.I. N° 30.484.100); SEBASTIAN DANIEL CASULLO (D.N.I. N° 33.119.839) y JIMENA VANESA ROZO VILLA (D.N.I. N° 29.606.749) del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - porcentaje 39,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-64-0). Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2022, al Sr. FERNANDO JOAQUIN GOMEZ (D.N.I. N° 35.858.526) del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-46-0), del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - porcentaje 39,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-64-0). Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2022, a la Sra. ILEANA CECILIA VALLEJOS (D.N.I. N° 32.878.667) del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-64-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 44/22 – EXPTE. N° 400020294-9876-E Promueve, a partir del día 16 de noviembre de 2022, a la Sra. ELIANA ROCIO LUNA (D.N.I. N° 33.732.751) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza de Primera - porcentaje 28,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-52-0), al cargo Categoría Personal de Servicio - Intendente - porcentaje 39,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-50-0). Tome razón la Secretaría General de Gobernación y el In.S.S.Se.P.

RESOLUCIÓN N° 32/21 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401151013-26126-E Concede el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Prof. Ubaldo Fabián Nuñez, con el patrocinio letrado del Dr. Ángel Dejesus Blanco, contra la Resolución T.C. N° 01/2020 (fs. 301/315) dictada en Acuerdo Plenario N° 01 – punto 2° de fecha 06/02/20, conforme a los fundamentos expuestos en los Resultandos y por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 831-A, Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Deniega el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por el Prof. Daniel Oscar Farias, con el patrocinio letrado del Dr. Ángel Dejesus Blanco, contra la Resolución T.C. N° 01/2020 (fs. 301/315) dictada en Acuerdo Plenario N° 01 – punto 2° de fecha 06/02/20, conforme los considerandos precedentes y en virtud de lo prescripto en el Art. 81 de la Ley N° 831-A. Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del art. 86, sges. y concordantes de la Ley N° 831-A. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N° 831-A.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

JUDICIALES

EDICTO: El Sr. Juez, Dr. Fabian Amarilla, Juez de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado del Trabajo N° 4, sito en calle López y Planes N° 637, 6to Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados "**BIANCIOTTO, OCTAVIO C/ ALFONSO, MARCELO S/ EJECUCION DE HONORARIOS, ETC.**", Expte N° 1418/21 cita a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MARCELO RAMON ALFONSO, DNI. N° 14.390.807 para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 02 de Diciembre de 2022.-

Eduardo M. Pereyra
Secretario

S/C

E:16/12 V:21/12/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4; a cargo de la Sra. Jueza, DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Secretaría Única, sito en Av: Laprida 33, - Torre: 2 Piso: 1; Resistencia, cita por Un (1) día en el Boletín

Oficial, y en un diario local, a los herederos, y acreedores de VÍCTOR KAPEICA, D.N.I. N° 7.431.389, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**KAPEICA VICTOR S/SUCESORIO**", Expte. N° 12352/22. Resistencia, 05 de Diciembre de 2.022.-

Dra. Monica D. Sanabria

Secretario

R. N°:196.337

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, en los autos caratulados: "**VALENZUELA, RAMÓN TIMOTEO S/ SUCESION TESTAMENTARIA**", Expte. N° 9034/2022-1-C, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) un día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a los bienes dejados por la causante señor RAMON TIMOTEO VALENZUELA; D.N.I. N° 7.510.278. Resistencia, 11 de Noviembre de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:196.338

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. KASSOR ANA MARIELA, Juez, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 2, SITO EN Av. LAPRIDA N° 33, Torre 1, RESISTENCIA, CHACO, II.1.- Estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. José Guillermo Geisler, D.N.I N° 14.209.667 con la partida de defunción que se adjunta (N° 1161), declárase abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención a los Ministerios Públicos EN LOS AUTOS CARATULADOS "**GEISLER, JOSE GUILLERMO C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 1395/22, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 23 Agosto del 2.022.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°:196.339

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez N° 2, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2, sito en calle French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza a toda persona que pretenda presentar oposición a la petición de CAMBIO DE NOMBRE de IAN TOBIAS ISENDORF, D.N.I. N° 44.651.115, dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, las que deberán hacerse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Así se encuentra dispuesto en los autos, caratulados: "**ISENDORF, IAN TOBIAS S/ CAMBIO DE NOMBRE**", Expte, N° 1219/22, perteneciente al registro de este el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia/ N°2. Resistencia, 19 de octubre de 2022.-

Alejandra Marcelo Sandoval

Secretaria

R. N°:196.341

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de la Quinta Circunscripción-, Chaco, a cargo de la Dra. Gisela Tellier, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo. sito a ALMIRON RAMON LUIS D.N.I. n° 14037805, para hacer saber que en la causa **CREDIVIP SRL C/ALMIRON RAMON LUIS S/ Ejecutivo** Expte. N°412/20 C se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A continuación, se transcribe la providencia que así lo ordena: "General José de. San Martín, 5 de octubre de 2022.- Proveyendo fs. 58/59: Aclare lo solicitado atento que a fs. 57 no se ha dispuesto libramiento de oficio para levantamiento de embargo II- Aclare, atento lo solicitado en fecha 29/08/2022. Not. Proveyendo fs. 60/61: Téngase presente lo manifestado, conforme constancias de autos, cítese al Sr. ALMIRON RAMON LUIS DNI:14.037.805, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 342, del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto (5) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los presentes autos. Not. (...)Dra. GISELA N. TELLIER Juez Suplente" Secretaría, a los 27 días del mes de Octubre de 2022.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°:196.342

E:16/12 V:19/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, Chaco, Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Secretaria en turno, sito en avenida Laprida N° 33, torre II 4to. Piso, Resistencia-Chaco-, cita por un (1) día conforme lo establecido por los arts. 2340 /del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 672.,del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores de quien en vida fuera CAROLINA ELISABETH FRANCO, DNI N° 26.696.071, fallecida el 01/09/2021, que se crean con derecho a los bienes

dejados por la misma, a presentarse dentro del término de TREINTA (30) DIAS posterior a la última publicación, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: **"FRANCO, CAROLINA ELISABETH S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXISTE. N° 10442/22. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 30 días del mes Noviembre del año Dos Mil Veintidós. -

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°:196.343

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez Titular del Juzgado de Paz letrado N°2 Secretaría N° 3-, sito en calle Brown N° 249 - Piso de esta ciudad, en el Expte. N° 31896/22 caratulados **"ARIAS JOSE S/Sucesión ab intestato"**, un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local cita y Emplaza a herederos y acreedores de ARIAS JOSE, DNI N° 14,552,707, para que dentro del término de un mes de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, de noviembre de 2022. fdo. Marta L. I. Sena ABOGADA -SECRETARIA. -

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:196.345

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA JULIETA ROSS Abog. Esc, Magister- Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Benítez-Chaco, sito en Calle Cecilia B. de Seren, cita por un UN (1) DIA en el boletín oficial en un diario local de mayor circulación, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio del Sr. FRANCISCO ANDRES QUINTANA -DNI N° 11.431.426, para que dentro de los TREINEA (30) DIÁS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten, o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, en los autos caratulados: **"QUINTANA FRANCISCO ANDRES S/ JUICIO SUCESORIO"** EXPTE N° 22/22, FDO. Colonia Benítez, 07 de Diciembre del 2022.-

Carlos Alberto Velasquez

Secretario

R. N°:196.346

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pineda, Chaco, en autos caratulados: **"SALTO JUAN BENITO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"** Expte. N° 2699/22, cita por un día y emplaza por UN (1) MES, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SALTO JUAN BENITO, D.N.I. N° 7.698.736.- Secretaría N° 2. - Gral. Pineda, Chaco, 29 de Noviembre de 2022.-

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

R. N°:196.348

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia ZALAZAR - Juez 1° instancia - Juzgado de Paz de Primera Categoría N° 2, sito, en calle Almirante Brown N° 249 de la ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de UN (1) MES, que se contarán a partir de la ultima publicación, a herederos y acreedores de OSCAR BENJAMIN RUIZ DIAZ, D.N.I. N°10.027.362, para que, comparezcan a hacer valer sus derechos que correspondan en el Expte. N° 43531/22 caratulado **"RUIZ DIAZ, OSCAR BENJAMIN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Fdo. Silvia Claudia ZALAZAR, abogada - Juez la instancia -Juzgado de Paz de Primera Categoría N° 2.- Resistencia, 07 de diciembre de 2022.-

Carlos R. Larrea

Secretario

R. N°:196.349

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: LA DRA. KASSOR, ANA MARIELA, JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1°, CIUDAD, cita a herederos y acreedores por edictos del causante SR. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, D.N.I. N°22.131.740, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Así está dispuesto en los autos: **"GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 8.959/22, del Registro del Juzgado antes indicado. Resistencia.07 de Diciembre de 2022.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°:196.350

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO- Juez a cargo, Secretaria autorizante del Juzgado Civil y Comercial N° 01 Villa Angela-Chaco, sito en Lavalle N° 232 Piso: 1, corresponde citar por edictos citatorios por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un

diario de mayor circulación de esta provincia, para que en el plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes par que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559.M segundo párrafo. El despacho monitorio N° 380 y embargo trabado a fs. 26 a la Sra. PENNEY MARIA DE LOS MILAGROS "Villa Angela,4 de diciembre de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos: Líbrese Mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, PENNEY, MARIA DE LOS MILAGROS, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (capital): \$238.440.00, Intereses y costos provisoriamente presupuestados : \$178.830, y honorarios: \$42.728.45, diligencia que efectuará el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, a quien se faculta a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Asimismo, requerirá al demandado que manifieste si los bienes que se le embarguen se solían afectados por prenda u otro gravamen, y en su caso por orden de que Juez, en qué expediente y el nombre y domicilio del o de los acreedores, como así también deberá informar los términos del art. 230, 2° párrafo de la Ley L.2559-M, cuyo texto será transcripto en el recaudo a librarse, autorizándose al recurrente y/o quien indique a intervenir en su diligenciamiento, con facultad de denunciar domicilio y bienes a embargo. NOT. - Fdo. Aguirre Hugo Orlando-Juez. en los autos caratulados **ACOSTA, JULIO WADISLAO C/ PENNEY, MARIA DE LOS MILAGROS S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1203/19 Villa Angela-Chaco, 24 de Septiembre 2022.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:196.344

E:16/12 V:19/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. FLAVIA GISELA ALCARAZ, JUEZ - Juzgado de Paz y Faltas - Basail Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Noelia María Belén GALARZA, de la ciudad de Basail, Chaco, sito en Planta Urbana N° 0, en autos caratulados: "**ALFONSO, VICTORIO y SOSA, GREGORIA LEONARDA s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 044/2022, Folio 282/283 — Tomo N°1", CITA a herederos y acreedores por UN (1) día y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- Basail-Chaco, 24 de Noviembre de 2022.-

Noelia M. Belen Galarza

Secretaria

R. N°:196.352

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, CHACO, Dra. LAURA V. BUYATTI, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los Sres. ORONA, ROSA ESTER D.N.I N° 21.517.783 y SUÁREZ, CARLOS FABIAN D.N.I N° 24.545.931 para que se presenten en la presente causa "**BAZAN, ROSA VALERIA ELIZABET EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR C/ ORONA, ROSA ESTER Y SUAREZ, CARLOS FABIAN S/ ALIMENTOS**" Expte. N° 652/22, bajo apercibimiento de ley. - Villa Ángela, Chaco 05 de noviembre de 2022.- DRA. LAURA V. BUYATTI Jueza de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. -

Angel Gregorio Pendiuk

Secretario

R. N°:196.353

E:16/12 V:19/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí Ponce Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ RENEE D.N.I. N° 14.042.300, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ RENEE S/JUICIO SUCESORIO** Expte, N° 3348/2022, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, 30 de noviembre de 2022.- Dra. MIRIIAN A. AGUIRE secretaria N°1.-

Dra. Miriian A. Aguire

Secretaria

R. N°:196.354

E:16/12 V:21/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 8 Maria Cristina Raquel Ramirez, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2 - Piso 3 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados **ORTIZ, LUCAS ADRIAN; C/ ACUÑA, LAURA NOEMI; S/ EJECUTIVO**, Expte. N2 4962/2021, ordena por providencia de fecha 21 de octubre del año 2022 "Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecuta da LAURA NOEMI ACUÑA, D.N.I. N° 28.128.571, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT." "Resistencia, 22 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "ORTIZ, LUCAS ADRIAN; C/ ACUÑA, LAURA NOEMI; S/ EJECUTIVO", Expte. N9 4962/2021-1-C. CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LAURA NOEMI, ACUÑA, D.N.I. N9 28.128.571, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTAY

CINCO MIL (\$65.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.— PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la sunna presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA NOELIA ORDENAVIA (6558) y ROMINA B. MONGELOS MENDOZA (7974), en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$10.108,80) para cada una en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.043,52) para cada una como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia 27 de Octubre de 2022.-

Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:196.356

E:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: Edicto- Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, Juez de Paz Letrada titular, Secretaria letrada, Dra. Nanci Liliana Albarran, Juzgado de Paz Letrado, VI Circ. Judicial-J. J. Castelli Chaco, Publíquese EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día y emplaza 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EUGENIO DEL BARCO, D.N.I. N° 12.984.046 en autos caratulados "**LUIS EUGENIO DEL BARCO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 70/2022, bajo apercibimiento de ley. 22 de Noviembre de 2022.-

Dra. Nanci Liliana Albarran

Secretaria

R. N°:196.355

E:16/12 V:21/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13, sito en calle Güemes N° 609 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por el término de un (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, al Sr. SANDOVAL ROLANDO, D.N.I. N° 17529457 emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "**SANCHEZ, GLADIS BEATRIZ C/ SANDOVAL, ROLANDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3933/19. Resistencia 01 de Noviembre de 2022.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R. N°:196.358

E:16/12 V:19/12/2022

—>*<—

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**GRACIOSI OCTAVIO C/ RIVERO CARINA SOLEDAD, S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16212/21, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: RIVERO, CARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 24597243, la cual se publicará por DOS (2): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 11 de Agosto de 2021.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARINA SOLEDAD RIVERO, D.N.I. N° 24.597.243, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma DE PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00); Sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.464,06) y de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8.986,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación

Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 109/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Resistencia, 29 de Noviembre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:196.357

E:16/12 V:19/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MORO MIRIAM RAQUEL, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaria N° 22, sito en Laprida N° 33 4° Piso de esta ciudad de Resistencia, Hace saber que se ha dispuesto la publicación por UN (1) Día en el Boletín Oficial y por (1) día en un diario local, Citando y emplazándose a herederos y acreedores para que dentro del término de (1) mes posteriores a: la fecha de la Última publicación, deduzcan las acciones que por derecho le correspondan a quienes se consideren con derecho a la herencia de HECTOR ELEUTERIO SANCHEZ, N° 17.059.789 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos "**HECTOR ELEUTERIO SANCHEZ S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE N° 4558/22**, que se tramita por ante este juzgado. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de esta ciudad, Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:196.360

E:16/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: El DR. LOTERO OSCAR RAÚL, JUEZ del JUZGADO DE PAZ - LETRADO N° I. Secretaría N° 1 a cargo de la DRA. GARCÍA PLICHTA INES R.E., sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, Resistencia., en los autos caratulados: "**PINTO ANGEL GUSTAVO S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**. Expte N°37011/22-1-1)- ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. PINTO ANGEL GUSTAVO, D.N.I. N° 18141535. publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del y C.C.C.C.. EMPLAZÁNDOLOS al presentarse dentro del término de UN MES. posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos. intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia. 12 DE Diciembre de 2022.-

Dra. Ines. N. Garcia Plichta
Secretaria

R. N°:196.361

E:16/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°5, sito en calle Vicente López y Planes N° 36, primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos días Sr. COOPERATIVA DE TRABAJO COTE LAI LTDA, para que en el término de CINCO DIAS que se cantará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente. A los fines dispuestos precedentemente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, y en un diario local por el término de DOS DIAS, en autos: **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA C/ COOPERATIVA DE TRABAJO COTELAI LTDA. S/COBRO SUMARIO DE PESOS.**", Expediente N° 15610/21. Resistencia 05 de Diciembre de 2022.-

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R. N°:196.363

E:16/12 V:19/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Jug. Civil COM. Laboral VI Circ. Judicial VI Castelli-Chaco en autos "**MORALES, CARLOS VENANCIO S/ AUSENCIA CON PRES.DE FALLECIMIENTO** Expte. N° 158/22", establece por iniciado el presente proceso de AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO Conforme lo establecido por los arts. 85 y sgtes. del Código Civil y Comercial, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de mayor difusión en la zona por UN (1) DIA por mes y durante SEIS (06) MESES a los efectos de que informen posibles datos de actividad registrada, así como el último domicilio del Sr. CARLOS VENANCIO MORALES D.N.I N° 7.422.009 Secretaría, Juan José Castelli, 04 de Noviembre de 2022.-

Maria Evelin Carrasco
Secretario

R. N°:196.364

E:16/12/2022

EDICTO: Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante DUALIBE MIGUEL ARTURO DNI N° 11.249.499 para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**DUALIBE, MIGUEL ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 22812/21. Fdo. Dra. Silvia Claudia Zalazar. Juez. Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 09 de septiembre de 2022.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:196.365

E:16/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Maria Cristina Raquel Ramírez, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°3 de esta Ciudad, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33-Torre I- 3° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, conforme art. 672 del CPCC cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALDO DAMIAN MAIDANA DNI N°10.408.799, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derecho en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**MAIDANA ALDO DAMIAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 2872/2022-1-C del registro de este Tribunal. - Resistencia, 07 de Diciembre de 2022,-

Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:196.367

E:16/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: DR. OMAR ZAJARIO JUSZCZUK, JUEZ DE PAZ Y DE FALTAS DE SAN BERNARDO, CHACO, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE NÉLIDA YOTOFF, DNI N° 06.349.688 PARA QUE SE PRESENTEN EN AUTOS A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACIÓN A LOS BIENES RELICTOS. AUTOS: "**YOTOFF, NÉLIDA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 53 – Año 2022. SAN BERNARDO, CHACO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Alicia Soledad Quiroga

Secretaria

R. N°:196.369

E:16/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: DR. OMAR ZAJARIO JUSZCZUK, JUEZ DE PAZ Y DE FALTAS DE SAN BERNARDO, CHACO, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE DANIEL VARGA, DNI N° 10.569.001 PARA QUE SE PRESENTEN EN AUTOS A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACIÓN A LOS BIENES RELICTOS. AUTOS: "**VARGA, DANIEL S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 67 -F° 168 - Año 2022. SAN BERNARDO, CHACO, 15 DE DICIEM RE DE 2022.-

Alicia Soledad Quiroga

Secretaria

R. N°:196.370

E:16/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de Primera Instancia, de la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, DR. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Lorenzin, Secretaria Civil, en autos caratulados: "**GENOVESIO, ANGEL MARCELINO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1855/2022, ordenó que se Publiquen edictos por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M, antes Ley 7.950), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. GENOVESIO, ANGEL MARCELINO, DNI N° 7.928.553, fallecido el día 31 de Mayo del 2022, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten.- Charata, Chaco, 02 de Diciembre de 2022.-

Leonardo David Ibarra

Secretario

R. N°:196.373

E:16/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes 609, hacer saber que en la causa **CHACO CREDITO SRL. C/ LOPEZ MARIA VANESA S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 6132/20" se ha dictado la siguiente resolución notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MARIA VANESA LOPEZ D.N.I N° 30.295.433, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 29 de febrero de 2021,- N°106 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CHACO CREDITO S.R.L. C/LOPEZ, MARIA VANESA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6132/20 y CONSIDERANDO (...) Por ello, RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS" NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO

MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5° día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de (píe la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasando a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. V.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). – REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 4.117,00) u PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.647,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con mas IVA., correspondiere (arts 3, 5, 6 y 15 de la L.A. limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet confirme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del CP.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, - Secretaría 21 de octubre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:196.379

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA- Juez, sito en CALLE BROWN N° 249. 2° Piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local 'de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 I° párrafo del CPCC).- En los autos caratulados: "**CENTURION, CARLOS RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N° 43073/22 V", que se tramita por ante el JUZGADO DE PAZ N° 2 a cargo de la Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA. DNI CAUSANTE CARLOS RAMON CENTURION D.N.I. N°29.036.261.

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°:196.374

E:16/12/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA. C/ FERNANDEZ DIEGO ANTOLIN S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°8138/19, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DIEGO ANTOLIN FERNANDEZ, D.N.I. N°37.707.734, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 05 de noviembre de 2019.- N°_1524_ AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C/FERNANDEZ, DIEGO ANTOLIN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8138/19. CONSIDERANDO: (..)Por ello. RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO ANTOLIN FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$56.303,46) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y UNO (\$16.891,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5° día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más 1. VA. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía interna, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito,

agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOL10ESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría. 22 de noviembre de 2022.

Carlos Soria
Secretario

R. N°:196.380

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez ,Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A C/ MARTINEZ ANASTACIO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°2975/13" , se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado ANASTACIO MARTINEZ, D.N.I. N°13.321.468, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia,02 de octubre de 2014 (...) Por ello, RESUELVO.: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTINEZ ANASTACIO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$5.540,70) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.662,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.), a partir de la notificación de la presente. podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) y PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere ("conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CP.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICесе. NOT.- FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CÁCERES. JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría 11 de noviembre de 2022.

Carlos Soria
Secretario

R. N°:196.381

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo De la Dra. Beatriz Esther ,CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la cusa **CHACO CREDITO SRL C/ GOMEZ OSVALDO RAMON S/EJECUTIVO**, Expte. N° 798/21 se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado OSVALDO RAMON GOMEZ, D.N.I. N° 38027823 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 11 de marzo de 2021.- N° 196 AUTOS Y VISTOS. La presente causa caratulada: "CHACO CREDITO S.R.L. C/GOMEZ, OSVALDO RAMON S/ EJECUTIVO", Expte. N° 798/21. CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSVALDO RAMON GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO A VALOS ALURRALDE v DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.456,00), como patrocinarte y apoderado, respectivamente, con más IVA., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, confirme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) v cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse,

agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. V11.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Secretaría DE 22 de noviembre de 2022.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.382

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CHACO CREDITO SRL, C/ ROMERO DIEGO LEONARDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°725/21" se ha dictado la siguiente resolución: "notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos al ejecutado DIEGO LEONARDO ROMERO, D.N.I. N°32.088.614, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación", Resistencia 11 de marzo de 2021.-N°192.-AUTOS Y VISTOS.- La presente causa caratulada: "CHACO CREDITO S.R.L. C./ROMERO, DIEGO LEONARDO S/ EJECUTIVO", Expte. 725/21. CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO. - I.- LLEVAR ADELANTE;" la ejecución, contra DIEGO LEONARDO ROMERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40 000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutado/a que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del e P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640) Y DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$3.456.00), a cada uno, como patrocinantes apoderado, respectivamente en ambos casos con más IVA si correspondiere. (art. 3, 5, 6 y 15 de la L.A, con la limitación prevista por el art. 30 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a caja forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por acordada 3172 del 09/02/11 de Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con aportes de ley; VI.-NOTIFIQUESE ala ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá Ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII - REGISTRESE, PROTOCOLICESE Beatriz Esther Cáceres Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación. – Secretaría, 06 de octubre de 2022.

Carlos Soria

Secretario

R. N°:196.383

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ MOLINA ELIANA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 25162/21 Resistencia, 13 de Octubre de 2022.- Proveyendo presentación de fecha 26/09/2022 20:14: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ELIANA, MOLINA,, D.N.I. N° 37.262.480, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por 5 cinco Días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 04 de noviembre de 2022.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R. N°:196.384

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, ato en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos Caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ GODOY ALFREDO FABIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 26993/21: Resistencia 13 de Octubre de 2022 Proveyendo presentación de fecha 26/09/2022 1903: Agréguese informe de Hierros Lider y Juzgado federal y hágase saber. Asimismo de conformidad a los Art. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a GODOY ALFREDO FABIAN D.N.I. N° 34.036.193, que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, remplazándolo por (5) cinco día a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes pera que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZÁBE CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 04 de octubre de 2022.-

Sergio Javier Domiguez

Secretario

R. N°:196.385

E:16/12 V:19/12/2022

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ SANDOVAL JULIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4796/20: Resistencia, 12 de Octubre de 2022, Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CAFLSF por edictos a SANDOVAL, JULIO, DNI N° 36.197.554, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 26 de octubre de 2022.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:196.386

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ RIOS NOELIA YANINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 22335/21: Resistencia, 20 de septiembre de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a NOELIA YANINA, RIOS, D.N.I. N° 29767769, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Resistencia 12 de octubre.-

Sergio Javier Domiguez
Secretario

R. N°:196.387

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609 "Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ LIVA WALTER S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 22178/21: Resistencia, 20 de Septiembre de 2022.- Proveyendo la presentación de fecha 10/08/2022: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a WALTER, LIVA,, D.N.I. N° 31159172, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente NOT, CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13, resistencia, 12 de octubre de 2022.-

Sergio Javier Domiguez
Secretario

R. N°:196.388

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ DEL VALLE NAYLA ARACELI S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11537/20: Resistencia, 22 de Septiembre de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, MESE por edictos a DEL VALLE, NAYLA ARACELI, D.N.I. N° 40.803.496, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 05 de octubre de 2022.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N°:196.389

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. María Cristina Ramírez, Juez Subrogante - Juzgado Civil Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ROMERO ELENA PAOLA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4839/22 Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ROMERO, ELENA PAOLA, D.N.I. N° 29.989.746 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 8 de Junio de 2022.- va RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELENA PAOLA ROMERO, D.N.I. N° 29.989.746, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$41.737,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12.521,25), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento

de lo dispuesto en el art. 541-tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAYSEIS (\$16.896,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$6.758,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 04 de octubre de 2022.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R. N°:196.391

E:16/12 V:19/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. RAMIREZ MARIA, juez Subrogante - juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2, tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ SOSA CESAR JUAN PABLO S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 17721/21 Resistencia, 27 de Septiembre de 2022,- Al punto a.- Téngase presente lo informado y hágase saber. Al punto b.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a) ejecutado CESAR JUAN PABLO SOSA, D.N.I. N° 39.317.897 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- María Cristina Raquel Ramírez Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 31 de Agosto de 2021.- ma...AUTOS VISTOS:...CONSIDERANDO;... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESAR, SOSA, D.N.I. N°38.317.897, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$93.619,11) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$28.085,73), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.464,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$8.985,60) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (art. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3372 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado CIVIL y Comercial N° 8. Resistencia, 12 de octubre de 2022.-

Liliana C. R., Costichi
Secretaria

R. N°:196.392

E:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIAEUGENIA BARRANCO CORTEZ Juez Subrogante JUZGADO Civil y Comercial N° 8 de, la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torr 2 Tercer Piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**TOLEDO OSVALDO LUIS C/RUIZ CARLOS CRISTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1137/2022 Resistencia, 31 de Agosto de 2022.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS CRISTIAN RUIZ, D.N.I. N° 24.242.478, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 15 de marzo de 2022.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS CRISTIANRUIZ, D.N.I. N° 24.242.478, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en concepto de

capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541-tercer párrafo- de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538de1 CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente DR. JAVIERHORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400,00) como patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de1 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICESE. BEATRIZ ESTHER CÁCERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 04 de noviembre de 2022.-

Lilian C. R. Costichi
Secretario

R. N°:196.393

E:16/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ CESPEDES FEDERICO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11466/21. Resistencia, 03 de octubre de 2022.- Proveyendo al escrito de fecha 13/09/22: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a FEDERICO DAVID, CESPEDES,, D.N.I. N° 32.854.940que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 25 de octubre de 2022.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:196.390

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N9 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A C/ BURZAC VICTOR DOMINGO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17585/21, Resistencia, 01 de septiembre de 2022.BR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530de1C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y342de1 mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado VICTOR DOMINGO BURZAC, D.N.I. N° 25.534.414, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 09 de Septiembre de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VICTOR DOMINGO BURZAC, D.N.I. N°25.534.414 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$76.545,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTAYOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$38.272,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$23,328,00) y de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$9.331,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por:

CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, septiembre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:196.394

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich Juez Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/MALET MARIA LUZ S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 26954/21; Resistencia, 28 de Septiembre de 2022. Y.M atento el resultado de cédula diligenciada en fecha 23/02/22(fs.3), e informes de la Policía de la Provincia del Chaco (07/06/22) y SECRETARIAELECTORAL DEPENDIENTE DEL JUZGADO FEDERAL (18/08/22), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFÍQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada MALET MARIA LUZ DNI N° 39.313.799 , por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia,14 de Diciembre de 2021.-Y.M RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MALET MARIALUZDNI N° 39.313.799, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$67.233,60) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTEMILCIENTO SETENTA (\$20.170,00), sujeta a liquidación definitiva III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538de! C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL y C.B.U. del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 3399917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédulaley380-X el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICES RIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUZ. CIV. COM. N° 12

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R. N°:196.395

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ ORTIZ MARCELO AGUSTIN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 28821/21, Resistencia, 31 de agosto de 2022.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al Sr. MARCELO AGUSTIN ORTIZ, D.N.I. N° 25.973.403, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA Resistencia, 11 de abril de 2022.- I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARCELO ORTIZ, D.N.I. N° 25.973.403 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DOCEMIL CINCUENTA y SEIS (\$112.056,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL VEINTIOCHO (\$56.028,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA y UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$31.152,00) y de PESOS

DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO (\$12.461,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 27 de septiembre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.396

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/BORDON OMAR TRANSITO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13835/21; Resistencia, 25 de Agosto de 2022.-sd AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... Atento lo peticionado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado BORDON OMAR TRANSITO, D.N.I. N°28.858.553, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra OMAR TRANSITO, BORDON, D.N.I. N° 28.858.553, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$55.650,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$16.695,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 20 de octubre de 2022.-

Mariel E. Herrera

Secretario

R. N°:196.397

E:16/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Miguel Ángel, Peralta** La siguiente Resolución N°1024/22, de fecha 10 SEP de 2021, dictada en el Expediente N° E14-2006-109/E que dice; ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Miguel Angel Peralta D.N.I. N° 30.209.305- CUIL 23-30209305-9 a los derechos acciones y obligaciones otorgados mediante Resolución N° 0676 de fecha 16 de Abril de 2019 Que adjudico en venta a su favor la Pc. 10 Chacra 79 -Circ.VII- Colonia Ñandubay Dpto. Santa Maria de Oro, con una Superficie de 06has., 44as., 77cas., Conforme en los términos de los Art. 32 inc. a) y 33 de la Ley N° 471-P en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:16/12 V:21/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-

Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Gómez, Pablo Demetrio**, la siguiente Resolución N°1739/22, de fecha 23 de noviembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2011-0926/E , que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° Resolución N°0205/2014, rectificada por Disposición N°128/2014, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Gómez, Pablo Demetrio, D.N.I.N ° 25.760.007, la Unidad Económica proyectada N ° 33, Subdivisión Parcela N °12, Chacra 192, Sección G, Circunscripción VIII, Departamento Quitilipi, con una superficie de 1250,00 m2, por incumplimiento del Art. 29 incs. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N ° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial” Artículo 2° Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:16/12 V:21/12/2022

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Baltasar Julio Eusebio**, la siguiente Resolución N°1032/22, de fecha 22 Julio de 2022, dictada en el Expediente N° E14- 1987-22/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°1149/2021, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Baltasar Julio Eusebio, D.N.I. N° 16.936.080, el predio denominado como Angulo Nord Este de la Fracción Angulo Norte de la Chacra 58, Circunscripción VIII Departamento 9 de Julio, con una superficie 1has, Actualmente denominado como Fraccion Centro Nord-Este de la Chacra 58 Circunscripción VIII, por incumplimiento del Art. 29 incs. E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Arts. 32inc. b) y 33de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:16/12 V:21/12/2022

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR ALFREDO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31025892, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/08/1984, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO NIÑO JESUS - Av. Bogotá 1312 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, CARLOS ALBERTO y SANCHEZ, GLADIS SUSANA, Prontuario Prov. 599338-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO OSCAR ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 34915/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 243/22 de fecha 06/09/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Oscar Alfredo Romero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de portación de arma de fuego de guerra sin autorización legal atenuado (art. 189 bis, apartado 2, cuarto y quinto párrafo del C.P.), a sufrir la pena de dos (2) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 14480/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Oscar Alfredo Romero, comprensiva de la Sentencia N° 8/2021 de fecha 26 de abril de 2021 dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia en la causa N° FRE 173/2019/TO1 y de la presente, por aplicación del art. 58 del C.P. III.- Condenando al imputado Oscar Alfredo Romero, a sufrir la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, continuando en libertad condicional. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Diciembre del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:16/12 V:26/12/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ GENENANCY PATRICIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3740/21, Resistencia, 19 de Agosto de 2022.-IbAtento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada NANCY PATRICIA GENE, D.N.I. N° 36.965.702, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 07 de mayo de 2021. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NANCY PATRICIA GENE, D.N.I. N° 36.965.702, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA

Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$42.682,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (\$21.341,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$19.526,00) y de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$7.811,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL COMERCIAL NA°11. Resistencia, 31 de Agosto de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:196.297

E:14/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ANA MARIA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Andrea S. Cáceres, sito en Avda. Laprida 33, segundo piso de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por dos días en autos: "**ROMAN RAFAEL C. SUCESTORES DE FERNANDEZ RUIZ RAMON BENITO, SUCESTORES DE PELLEGRINA VASLUSSI DE FERNÁNDEZ, MARIA ANA FERNANDEZ RUIZ DE VIDONDO y PEREGRINA FERNANDEZ RUIZ S. ESCRITURACION**" Expte. N° 4550/09, al Sr CARLOS ALBERTO VIDONDO DNI N° 8.305.292, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. NOT. Pdo. Dra. Ana Mariela Kassor. Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación. Resistencia, 16 Noviembre de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°:196.303

E:14/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ FERNANDEZ PABLO MAURICIO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 26940/21, Resistencia, 12 de Septiembre de 2022.-ar I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PABLO MAURICIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.795.483, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 10 de Diciembre de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PABLO MAURICIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.795.483 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$52.237,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE (\$26.119,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (9) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts.3,5,6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-

REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 18 de Octubre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:196.305

E:14/12 V:16/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de, la Ciudad de Resistencia sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CRÉDITOS EFECTIVOS S/A C/VILLALBA CRISTIAN RAMON S/EJECUTIVO**" Expte. N° 6667/20, Resistencia 22 de Junio de 2022.-Proveyendo el escrito del DR. JAVIER H. CUSTIDIANO con cargo 19/05/22: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado VILLALBA CRISTIAN RAMON DNI 35469420, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 26 de febrero de 2019 RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTIAN RAMON VILLALBA, DNI 35469420, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$28.455,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA y SEIS (\$8.536,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950). - IV) ...VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 09 de Septiembre de 2022.-

Cesar Bertoldi
Secretario

R. N°:196.304

E:14/12 V:16/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra, Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ ORTIZ MARCELO AGUSTIN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 28821/21, Resistencia, 31 de agosto de 2022.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al Sr. MARCELO AGUSTIN ORTIZ, D.N.I. N° 25.973.403, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA Resistencia, 11 de abril de 2022.-LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARCELO ORTIZ, D.N.I. N° 25.973.403 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CINCUENTA y SEIS (\$112.056,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL VEINTIOCHO (\$56.028,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.), V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA y UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$31.152,00)y de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO (\$12.461,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 1 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, a dándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 27 de Septiembre de 2022.-

Carlos Soria - Secretario

R. N°:196.306

E:14/12 V:16/12/2022

EDICTO: La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulado: "**CETROGAR S.A c/ALVAREZ MARIO s/ EJECUTIVO**" Expte. N°996/20: Resistencia, 20 de Mayo de 2022.-SD Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive al ejecutado MARIO RODOLFO ALVAREZ DNI 18.324.510, por Edictos que se publicará por dos (02) días en Boletín Oficial y en diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: -NOT. - M^ÁRIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 27 de mayo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIO RODOLFO ALVAREZ DNI 18.324.510, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$17.996,02) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$5399,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MARIO RODOLFO ALVAREZ DNI 18.324.510 como dependiente de ESTABLECIMIENTO SAN ANDRES S.A. en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$46.264,02) (capital: \$17.996,02, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$5399,00, honorarios: \$18.900,00 e IVA \$3.969,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 130850903 C.B.U. N° 3110030211001308509033 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de (accionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia , 22 de Agosto de 2022.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:196.309

E:14/12 V:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MAIDANA, HUGO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4735/20, Resistencia, 25 de agosto de 2022.- ma.-...AUTOS Y VISTOS... Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HUGO SEBASTIAN MAIDANA, D.N.I. N° 32.798.508, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 24 de septiembre de 2020.- N° 574 AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO SEBASTIAN MAIDANA, D.N.I. N° 32.798.508, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$29.988,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$14.994,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en

las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 22 DE Septiembre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretaria

R. N°:196.310

E:14/12 V:16/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ CORRALES JOANA S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 14002/19 Resistencia, 13 de junio de 2022.-ar Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada JOANA GLORIA CORRALES, D.N.I. N.º 36.210.607, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 11 de noviembre de 2019.-dv RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOANA GLORIA CORRALES, D.N.I. N.º 36.210.607, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$14.625,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A., si correspondiese (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 22 de agosto de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.313

E:14/12 V:16/12/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ AYALA FLAVIA TEODORA S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 22208/21, Resistencia, 09 de Mayo de 2022.-ma.-I.- Téngase presente el informe del Juzgado Federal que acompaña. II.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada FLAVIA AYALA, D.N.I. N.º 35.307.056, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: TEALDI PABLO ALEJANDRO, DNI: 25835764, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. Resistencia, 22 de Octubre de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra FLAVIA AYALA, D.N.I. N.º 35.307.056, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y 005 MIL OOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$52.237,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE (\$26.119,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses

y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 19 de agosto de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:196.318

E:14/12 V:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. Orlando J. Beinaravicius. titular del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 1° Piso, Resistencia; cita a MALDONADO MARISA CRISTINA - DNI N° 26.902.940 y GARCIA SALVADORA CONCEPCION - DNI N° 4.526.101, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa: "**MENDOZA, RAMON BERNARDINO C/ MALDONADO, MARIA CRISTINA Y GARCIA, SALVADORA. CONCEPCION S/ COBRO SUMARISIMO DE PESOS**", Expte. N° 17620, Año 2019, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Secretaria, 23 de noviembre de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:196.320

E:14/12 V:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ BENITEZ ALCIDES s/ EJECUTIVO**" Expte. N°5573/19: Resistencia, 19 de Mayo de 2022.-sd Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio en su parte resolutive al ejecutado ALCIDES OMAR BENITEZ (D.N.I. N° 37262310), por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - **JUZ. CIV. COM.** N° 12 Resistencia, 27 de mayo de 2019.- SA AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALCIDES OMAR BENITEZ DNI 37262310, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) , para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ALCIDES OMAR BENITEZ (D.N.I. N° 37262310) como dependiente de FIGASPA SRL, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$54.210,00) (capital: \$29.800,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$8.940,00, honorarios: \$14.000,00 e IVA \$1.470,00). LÍBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° C.B.U. N° del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado

(C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a Librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUEZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 22 de agosto de 2022.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

R. N°:196.319

E:14/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ LENCINA JUAN RAMON S/EJECUTIVO**" Expte. N° 11473/21 Resistencia, 05 de septiembre de 2022.-ma.- A la presentación de fecha 18/08/2022- Téngase presente el informe del Juzgado Federal - Secretaría Electoral que adjunta. II.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JUAN RAMON LENCINA, D.N.I. N° 37.793.623, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 30 de Junio de 2021.- N° 524 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ..RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JUAN RAMON LENCINA, D.N.I. N° 37.793.623, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (40.555,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$20.278,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$20.218,00) y de PESOS OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (\$8.087,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Resistencia, 14 de septiembre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:196.321

E:14/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ JARA WENCESLAO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 26995/21: Resistencia, 05 de Agosto de 2022.- Proveyendo al escrito de fecha 04/07/22: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a WENCESLAO, JARA, D.N.I. N° 25.332.971, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. ...NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia, 9 de septiembre de 2022.-

María Del Carmen Morales Lezica - *Secretaria*

R. N°:196.323

E:14/12 V:16/12/2022

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes Ne 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ GOMEZ, ANA LAURA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17649/21, Resistencia, 30 de Agosto de 2022.-ma.-.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ANA LAURA GOMEZ, D.N.I.N°27.471.477, por Edictos que se publicarán por dos (2)días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Resistencia, 09 de Septiembre de 2021.- ...AUTOS Y VISTOS.... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ANA LAURA GOMEZ, D.N.I. N° 27.471.477, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$178.237,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE (\$89.119,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$29.944,00) y de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$11.978,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Resistencia, 13 de septiembre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.325

E:14/12 V:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIDLA TERCERA, NOMINACION, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, SECRETARIA N° 13, HACE SABER POR DOS DIAS, EN AUTOS CARATULADOS: "**GOMEZ, JOSE CARLOS C/ PARRA, LUCIA DEL CARMEN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 23.111/21, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 17 de Diciembre del cte. Año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Sede del Colegio de Martilleros), ciudad, el siguiente bien: "UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT, TIPO 04 - RURAL 5 PTAS. MODELO 831 - DUSTER PRIVILEGE 2.0 4X2, MARCA MOTOR RENAULT N° F4RA402C002966, CHASIS MARCA RENAULT N° 93YHSR2S6CJ221290 - MODELO 2012 - DOMINIO LDT - 983, en el estado que se encuentra. - DEUDAS: MUN. RCIA.: \$ 35.119,98 al 31.10.22.- Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. - Sin base, contado y mejor postor, comisión de ley 8 %, a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, por cualquier consulta al cel. 3624727276.- Resistencia, 07 de 12 de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:196.322

E:14/12 V:16/12/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ GALEANO HORACIO DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13363/21 Resistencia, 01 de septiembre de 2022.BR.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HORACIO DANIEL GALEANO, D.N.I. N° 30.641.497, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 08 de Julio de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HORACIO MIGUEL GALEANO, D.N.I. N° 30.641.497 hasta hacerse él acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$62.580,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$31.290,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de

conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$21.773,00) y de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$8.709, 0), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 30 de septiembre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:196.326

E:14/12 V:16/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 11/07/22, se constituyó el Partido "PARTIDO EQUIDAD", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 16/22, Caratulado: "**PARTIDO EQUIDAD S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:14/12 V:19/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CESAR MARIANO ENCISO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30380668, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/07/1983, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 B° SAN PANTALEON, MZ 60, PC 05; Ó MENDOZA N° 3125-RESISTENCIA FONTANA, hijo de ENCISO BRITOS, DANIEL y SANCHEZ, BLANCA MABEL, Prontuario Prov. 44390 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ENCISO CESAR MARIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38268/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 305 de fecha 08/11/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a CESAR MARIANO ENCISO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA EN CARACTER DE COAUTOR (Art. 166, Inc. 2, último párrafo, primera parte, en función del Art. 45, todos del CP), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA EN CARACTER DE COAUTOR (Art. 164 en función del 42 y 45 del Código Penal), en concurso real, por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N° 31702/2020-1 y su vinculado Expte. N° 31485/2020-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 18/02/2020 en Resistencia –Chaco y en perjuicio de DANIELA ARTEAGA VALLEJOS (Expte. principal N°31702/2020-1), y en la misma fecha 18/02/2020, en Resistencia –Chaco y en perjuicio de MELISA JAQUELINE PAREDES (Expte. vinculado N° 31485/2020-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos...Fdo: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 01 de Diciembre del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:14/12 V:23/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR DANIEL ROBLEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17251622, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/11/1964, de 54 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE SAN LORENZO 3565 RESISTENCIA, hijo de AMADO ROBLEDO y ESTER BARRIOS, Prontuario Prov. 453361AG, en los autos caratulados "**ROBLEDO HECTOR DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 29844/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 227 del 05.09.2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HECTOR DANIEL ROBLEDO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como

autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART 5 INC C de la Ley N° 23737); TENENCIA DE ARMA DE GUERRA (Art. 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo del C.P.) y USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO previsto y penado por los Art. 296, en función con el ART. 292, 2° párrafo ambos del C.P., todo en Concurso Real (Art. 55 del C.P.), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa principal N° 5559/2019-1 y sus agregadas por cuerda N° 5597/19 y 28219/14, a cumplir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, imponiéndosele multa de 45 UNIDADES FIJAS (Ley N° 27302), más el pago de las costas procesales...II) HACIÉNDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a HECTOR DANIEL ROBLEDO lo sea bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria, en el domicilio sito en Pasaje San Lorenzo N° 3465 del Barrio General San Martín de Resistencia – Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 294 del C.P.P. Ley N°965-N en función del art. 10 inc. a) del C.P. y arts. 11 y 32 inc. f) de la Ley N° 24.660. Cabe mencionarse que su tutora es la Srta. Eliana Ayelén Carrizo...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:14/12 V:23/12/2022

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL - SUBROGANTE- DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **SABAN, WALTER SEBASTIAN** (D.N.I. N° 34.643.877, argentino, carnicero, soltero, estudios primarios completos, domiciliado en Planta Urbana de Río Muerto, hijo de Juan Carlos Saban y de Julia Nélide Perez, nacido en Los Frentones, el 01/09/1989), en los autos caratulados "**SABAN WALTER SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - PRESO -**" Expte. N° 10076/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 59 del 23/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) Declarando a WALTER SEBASTIAN SABAN, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tentativa de Homicidio calificado por el uso de arma de fuego, por la relación de pareja y por mediar violencia de género, en concurso ideal con el delito de lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego (art. 79 en función del art. 42, en función del art. 41 bis y art. 80 inc. 1 e inc. 11; y art. 89 en función del art. 41 bis, todo en función del art. 54 todos del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de DIEZ AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas exceptuándolo del pago de la tasa de Justicia... Fdo.: DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO - Juez Sala Unipersonal-; DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Diciembre de 2022.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:14/12 V:23/12/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso de Charata, en autos "**SERVETTO, SERGIO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 1899/2022, hace saber por Cinco (5) días a acreedores del Sr. Sergio Pablo Servetto que ha resuelto: ORDENAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de SERGIO PABLO SERVETTO, DNI N° 22.865.027, domiciliado en calle 25 de Mayo 160 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Que se ha SEÑALADO audiencia para el día: 15 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, para la desinsaculación de un síndico.- Y que se ha FIJADO como fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día: 13 de abril de 2023. Charata, Chaco, 02 de diciembre de 2022.- Dr. Leonardo David Ibarra - Escribano - Secretario.

Dr. Leonardo David Ibarra

Secretario

R. N°:196.276

E:12/12 V:21/12/2022

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 724-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALBIACH CRISTIAN DANIEL** CUIT N° 2036862805-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la 'RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome 'razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento.

Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el Procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 724-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco - 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 717-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LIZARRAGA MARIA ANGELICA** CUIT" N° 2734040887-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 717-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- (Resistencia - Chaco - 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de, la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 720-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ECOPE S.R.L.** CUIT N° 30-71207835-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 720-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 778-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DOÑA AGUEDA SOCIEDAD ANONIMA** CUIT N° 30-71412684-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes Y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la

Resolución Interna N° 778-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin. - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la ' RESOLUCIÓN INTERNA N° 784-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DRAKS** CUIT N° 30-71657631-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el Procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 784-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de , Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 787-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SERVICIO UNO SA** CUIT N° 33-71416741-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente 'notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el Procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 787-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 785-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PICHIONI MARIA LUJAN** CUIT N° 27-32728757-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado 'en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial. sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 785-2022/D, 'queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr.

Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 733-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ULIBARRIE JUAN MANUEL** CUIT N° 2025461054-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 733-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 788-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BISCAY MIGUEL ANGEL** CUIT N° 20-133904396, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 788-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco - 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 773-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CONSTRUCCIONES CIVILES SRL** CUIT N° 3055835134-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 773-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr.

Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 18 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:12/12 V:16/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SERGIO NICOLAS LEMBO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34702645, nacido en ARGENTINA, el día: 18/05/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: CASA 22 BARRIO 24 VIVIENDAS -O- MZ 10 P6 B° 506 Viviendas FONTANA, hijo de LEMBO SERGIO y QUIROZ SONIA, Prontuario Prov. CF51860, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**LEMBO SERGIO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30973/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 02/09/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a SERGIO NICOLÁS LEMBO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO DE AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (Art. 119 primer y tercer párrafo, en función con el 4to. párrafo inc. f, y con los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en el domicilio sito en Mz. 10 - Pc. 6, del Barrio 506 Viviendas de Fontana Chaco, en fecha no determinada con exactitud, desde año 2013 hasta el año 2018, y en fecha y hora no determinada con exactitud, desde el año 2019 hasta el año 2021, en perjuicio de M.J.B. -quien entonces contaba con seis (6) y hasta los once (11) años; y desde los doce (12) hasta los catorce (14) años de edad- al momento de ocurrir los hechos. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 01 de Diciembre del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:07/12 V:19/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUNA SEBASTIAN DAVID, D.N.I. N°42.986.776, apodo NO POSEE, soltero, jornalero, argentino, nacido en J.J.Castelli - Chaco el 07 de octubre del año 2000, domiciliado en Barrio Matadero de esta ciudad, no sabe leer ni escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de WALBERTO LUNA (V) y de PAOLA CENTURION (V), se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, ROBO Y COACCION, TODO EN CONCURSO IDEAL**" tipificado en los Art.150, Art.119 1° y 3° párrafo, Art.164 y Art.149 bis, 2° párrafo, en función del Art.54, todos del CODIGO PENAL, en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N°26.485, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente RESUELVO: I)DECLARANDO a LUNA SEBASTIAN DAVID, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE "VIOLACION DE DOMICILIO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, ROBO Y COACCION, TODO EN CONCURSO IDEAL" tipificado en los Art.150, Art.119 1° y 3° párrafo, Art.164 y Art.149 bis, 2° párrafo, en función del Art.54, todos del CODIGO PENAL, en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N°26.485, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...-IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco,5 de diciembre de 2022.

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:07/12 V:19/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NORMA YOLANDA RAVAROTTO, (DNI N° 38.190.582, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, nacida en Resistencia (Chaco) el día 24/10/1993, de estado civil casada con Miguel Adolfo Rodas, domiciliada en Mz. 17, Lote 296 del Barrio "110 Viviendas" de la ciudad de Barranqueras, teléfono N° 3624-107582, es hija de Fernando Vicente y de Lidia Mariana

González), en los autos caratulados "**RAVAROTTO NORMA YOLANDA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 30595/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 202 del 02.08.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VII) Condenar a Norma Yolanda Ravarotto, ya filiada, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), por considerarla autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización Agravado por la Participación de Tres o más Personas Organizadas para Cometerlo en caracter de Co-Autor", previsto y reprimido por el art. 5 inc. c), agravado por el art. 11, inc. c), todos de la Ley N° 23.737, por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras en fecha 30/07/2020 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en el Expte. N° 16339/2020-1.VIII) Imponer a Norma Yolanda Ravarotto la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria por aplicación de la Resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 "Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica División Monitoreo Electrónico de detenidos, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Criminología del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia", a cumplirse en el domicilio sito en Mz. 17, Lote 296 de la ciudad de Barranqueras, designando como tutor al Sr. Humberto Ricardo Ortíz (cel N° 362 4649122)...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Noviembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/12 V:19/12/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LAILA BENICIA RESCH, (DNI N° 42.789.460, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltera (convive con Ricardo Alejandro Ortíz), de ocupación estudiante, domiciliada en Mz. 9 Pc. 18, Lote 296 del Barrio "110 Viviendas" de la ciudad de Barranqueras, nacida en Resistencia (Chaco) el día 03/08/1999, posee estudios secundarios en curso (primer año), posee dos hijos menores de edad, es hija de padre desconocido y de Julia Alejandra Resch), en los autos caratulados "**RESCH LAILA BENICIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 29095/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°202 del 02.08.2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) Condenar a Laila Benicia Resch, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), por considerarla autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras en fecha 15/02/2020 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en el Expte. N° 981/2020-1.IV) Imponer a Laila Benicia Resch la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria por aplicación de la Resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 "Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica División Monitoreo Electrónico de detenidos, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Criminología del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia", a cumplirse en el domicilio sito en Mz. 9, Pc. 18 del Barrio "110 Viviendas" de la ciudad de Barranqueras...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Noviembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/12 V:19/12/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMÓN ANASTASIO CASTILLO, "Guazuncho", D.N.I. N° 25.364.406, argentino, 46 años, nacido en Quitilipi el 06/01/1976, hijo de Eustacia Medina (v), estado civil soltero, sin instrucción (dibuja su firma), ocupación albañil, domiciliado en Avda. España y Toledo, Casa N° 4, ciudad. Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4775931 (R.I. N° 167) del que surge que no registra antecedentes penales condenatorios computables, quien se encuentra alojado en la Unidad Penitenciaria N° II de Gral. Jose de San Martin, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CASTILLO RAMON ANASTASIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. No 1864/2022-5 se ejecuta la Sentencia N° 265, de fecha veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 1 de Resistencia-CHACO- en la Causa N° 66/2021-5 "CASTILLO, RAMÓN ANASTASIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA", cumpliendo la condena actualmente en la Comisaria de Ciervo Petiso, (Chaco). Para mayor ilustración transcribo dicha Sentencia en su parte Pertinente que dice: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 23/09/2022; F A L L A: I.- CONDENANDO a RAMÓN ANASTASIO CASTILLO, se establece en la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, previsto y reprimido por el Art. 119 3er. y 4to. párrafo inciso f) del Código

Penal; por el hecho cometido en la localidad de Laguna Limpia (Chaco), entre los meses de julio o agosto del año 2020, en el domicilio ubicado en Planta Urbana de la localidad de Laguna Limpia (Chaco), en perjuicio de la menor Y.J.C., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 2 de Gral. San Martín (Chaco) en el presente Expte. N° 40550/2018-1 caratulado: "CASTILLO, RAMÓN ANASTASIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA". CON COSTAS. II.- IMPONIENDO: a RAMÓN ANASTASIO CASTILLO- ... III.- IMPONIENDO al condenado. RAMÓN ANASTASIO CASTILLO DISPONIENDO el decomiso ...V.- NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, FDO. DRA. PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CÁMARA)." La pena impuesta quedará compurgada el día veintiséis de mayo del dos mil treinta y uno (26/05/2031) - General San Martín ,Chaco 17 de noviembre de 2022.-

Dr. Osca Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:05/12 V:16/12/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCELO FABIAN ARRIOLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°22897986, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 15/03/1973, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. LAS HERAS 1785 RESISTENCIA, hijo de ARRIOLA, DAMACIO y MEDINA, ESTHER ERMINIA, Prontuario Prov. 492571-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ARRIOLA MARCELO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32423/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 197/22 de fecha 06/09/2022, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Marcelo Fabián Arriola, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en concurso real con tentativa de homicidio (Art. 79 y Art. 79 en función del Art. 42, ambos en función del Art. 55 del C.P.), en calidad de autor (Art. 45 del C.P.), a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses años de prisión de cumplimiento efectivo, con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 10-05-2020, en perjuicio de la vida de Abelino Prieto y de Sebastián Anibal Prieto, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N°13 en estos autos caratulados: "ARRIOLA, MARCELO FABIÁN; ARRIOLA, MARCELO ORLANDO ISAAC Y ARRIOLA, VICTOR NICOLÁS S/ HOMICIDIO" Expte. N° 11152/2020-1". CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Noviembre del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/12 V:19/12/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE BECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ISIDRO FABIAN GAUNA, alias "Dani", de nacionalidad argentina, mayor de edad, DNI N° 30.794.308, de ocupación jornalero, sin instrucción, domiciliado en lote B° Reserva Oeste de la Localidad de LAS GARCITAS- Chaco, de estado civil,: soltero; que ha nacido en la Localidad de las Garcitas-Chaco. Que es hijo de: MIGUEL ANGEL GAUNA (V), y de ANTONIA AYALA (V); . Que no Registra antecedentes, quien se encuentra alojado con prisión bajo la tutoría de su madre SIXTA ANTONIA AYALA, D.N.I. N° 17.242.426, domiciliada en Las Garcitas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GAUNA ISIDRO FABIAN S/ PRISION DOMICILIARIA**" Expte. N° 1698/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 1.65/22, de fecha catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidos, dictada por la dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 1, Resistencia Chaco, en la Causa "GAUNA, ISIDRO FABIÁN S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 1487/2019-5, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 14/07/2022; FA L L A: I.- CONDENANDO a ISIDRO GAUNA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, APROVECHÁNDOSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA (art. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA; en orden a los hechos cometidos en la localidad de Las Garcitas entre los años 2017 y 2018, en perjuicio de C. S. C., en este Expte. N° 1487/2019-5, caratulado: "GAUNA, ISIDRO FABIÁN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", investigado y requerido por la Fiscalía de Investigaciones de Gral. San Martín. CON COSTAS. II.- CONCEDIENDO PRISIÓN DOMICILIARIA al condenado ISIDRO FABIÁN GAUNA, en el domicilio fijado al efecto bajo la tutoría de su madre SIXTA ANTONIA AVALA, D.N.I. N° 17.242.426, domiciliada en Las Garcitas, conforme a los considerandos expuestos en el presente, y de conformidad al art. 33 último párrafo de la Ley 24.660/96 disponiéndose la supervisión por el Patronato de Liberados de la Provincia del Chaco y por el Servicio Social del Poder Judicial conforme el art. 33 último párrafo de la citada ley. IMPONIENDO al condenado ISIDRO FABIÁN GAUNA la PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE COMUNICACIÓN ya sea a través de cualquier medio (facebook, mensajes de texto o whatsapp) con la niña víctima C.S.C y sus familiares convivientes, mientras dure la ejecución de su pena. IV.- IMPONIENDO al condenado ISIDRO FABIÁN GAUNA el inicio de un

TRATAMIENTO PSICOLÓGICO, atento a los hechos juzgados en la presente causa y su voluntad plasmada en el acuerdo de juicio abreviado, lo que deberá acreditar con debida constancia ante el Juzgado de Ejecución Penal, pidiendo las autorizaciones judiciales pertinentes al efecto. V- IMPONIENDO al condenado ISIDRO FABIÁN GAUNA, la obligación de oblar la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley Provincial No 840-F (ex-N° 4182). VI- ORDENANDO...VII- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES...NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ...NOT. Fdo. DR. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CÁMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CÁMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día 19 de octubre de 2029. (19/10/2029).- Gral. José de San Martín, Chaco, 11 Noviembre de 2022.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:05/12 V:16/12/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

RUBEN Y SUSANA LOGÍSTICA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **RUBEN Y SUSANA LOGÍSTICA SRL** S/Inscripción de Cambio de Jurisdicción (Ingreso a Chaco), Aumento de Capital, Incorporación de atribuciones y garantía del Gerente. Modificación de Contrato Constitutivo, Clausulas 1°, 3° y 5° respectivamente" en Expte N° E372021-03096-E ID: 5.700, hace saber por un día que conforme; Acta de Reunión de Socios de fechas 04/02/2021 y 29/11/2022; los señores socios han decidido: A- Cambiar de Jurisdicción a la Provincia del Chaco, en la Ciudad de Charata, fijando Sede Social en calle Cuyo N° 194; B- Amentar el Capital Social en la suma de \$57.000 en la proporción correspondiente a cada socio, realizando aporte del 100% en efectivo, según Certificación Contable certificado por CPCE de fecha 29/11/2022. C- Incorporar atribuciones y garantía del Gerente; de la firma RUBEN Y SUSANA LOGÍSTICA SRL cui n° 30-71028927-8 Inscripta en DPPJ Provincia de Buenos Aires según Polio de Inscripción N° 27455, Expediente: EXP-21209-7038617/1, Legajo N° 153.277, Matricula N° 89.066, Resolución N° 2319 de fecha 26/06/2008. D- Modificar las cláusulas 1°, 3° y 5° respectivamente del Contrato Social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: PRIMERA -DENOMINACION y DOMICILIO: La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denomina RUBEN Y SUSANA LOGÍSTICA S.R.L y tendrá su domicilio Legal en la ciudad de CHARATA, Provincia de Chaco. TERCERA -CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor pesos CIEN (\$ 100) cada una, suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: MARIA SUSANA REYES con CUATROCIENTAS OCIENTA (480) cuotas, por cuarenta y ocho mil pesos (\$48.000); DEACON VALENTINA con sesenta (60) cuotas, por seis mil pesos (\$6.000); DEACON MARIA GUILLERMINA con sesenta (60) cuotas, por seis mil pesos (\$6.000). QUINTA - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios decida reemplazarlo, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; ea tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultados indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre si por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno. "Quedando las demás cláusulas sin modificar". Resistencia, 07 de diciembre de 2022.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.336

E:16/12/2022

AB RECTIFICADORA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: **AB RECTIFICADORA S.A.S** s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2022-44687-AE se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación **AB RECTIFICADORA S.A.S.**, celebrada por instrumento constitutivo el día 25 del mes de Noviembre por el Néstor Aníbal BEDOGNI, D.N.I. N° 8.466.497, CUIT 2308466497-9, nacido el 24/03/1951, casado en primeras nupcias con Mirta Cristina POGORZELEC, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Juan Domingo Perón N° 1055, Carlos Gerardo ALBRECHT, D.N.I. N2 7.916.899, CUIT 20-07916899-9, nacido el 19/04/1946, casado en primeras nupcias con Ana Amalia PERALTA CABALLERO, profesión comerciante, domiciliado en calle 313 N° 255 Barrio Reserva Este, ambos de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará **AB RECTIFICADORA S.A.S.**, estará domiciliada en calle López y Planes N2 190 de la ciudad Sáenz Peña Duración Prorroga: tendrá un plazo de duración de 20 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando su socio así lo decida. Objeto: Tiene por objeto el desarrollo por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** rectificación y reparación de motores y sus partes, puede asimismo comercializar repuestos del automotor en general. Puede comprar, vender, intermediar o mediante representaciones, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos valores y cualquier otro bien mueble. Tomar bienes raíces en alquiler, aunque sea por más de seis años. Constituir sobre bienes muebles y/o inmuebles todo tipo de derechos reales a favor de terceros. Operar con los bancos públicos, privados y mixtos existentes o que se crearen en el futuro, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. y Nuevo Banco del Chaco S.A. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones lícitas relacionadas con él. Capital Social: se fija en la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil) divididos en doscientas acciones de igual valor nominal, a razón de pesos (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben o integran de la siguiente forma a) el Sr. Néstor Anibal BEDOGNI, con Cien (100) acciones de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Cien Mil (\$100.000); b) el Sr. Carlos Gerardo ALBRECHT, con cien acciones de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, ósea la suma de pesos Cien Mil (\$100.000); capital que se encuentra suscripto e integrado en dinero en efectivo y en su totalidad. Órgano de Administración: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Señor Carlos Gerardo ALBRECHT D.N.I. N° 7.916.899, presente en este acto constitutivo, aceptando el cargo; con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, será ocupado por el Señor Néstor Aníbal BEDOGNI, D.N.I. N2 8.466.497, presente en este acto, aceptando el cargo, con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. Sede Social: la sociedad tendrá su domicilio social en López y Planes N° 190 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Cierre del ejercicio social La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 12 de Diciembre de 2022.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.368

E:16/12/2022

>*<

PRB S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2022-30099-AE se hace saber por un día que los accionistas de **PRB S.A.S.** por Acta de accionistas de fecha 8 de septiembre de 2022, se da lugar a la incorporación del Art 13°. al estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 13°: Cualquiera de los temas enumerados a continuación sólo podrán ser decididos o resueltos por el voto afirmativo de los Accionistas que posean al menos el ochenta y cinco por ciento (85%) de las Acciones con derecho a voto y siempre y cuando cuenten además con el voto de ambos socios fundadores Joaquín Predilailo y Cristian Bustos: A) La disposición o el gravamen de la totalidad o una parte sustancial de los activos de la Sociedad. B) La modificación del Estatuto Social, incluyendo cualquier aumento de capital. C) La realización de cualquier acto jurídico con una Afiliada de algún Accionista. D) La fusión de la Sociedad, sea como incorporarse o como incorporada, con otra sociedad. F) La disolución anticipada de la Sociedad. G) El endeudamiento de la Sociedad por sobre el equivalente a US\$ 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil) al tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina, o el endeudamiento, cualquiera sea el monto, con garantías reales. H) La venta de la totalidad de las acciones." Resistencia, 14 de Diciembre de 2022.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.375

E:16/12/2022

>*<

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General & Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados, "**COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.R.L.** (continuadora de LARROSA Y GALINDEZ SRL) S/ Insc. De Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Socios Gerente" —E3-2022-43721-AE, ID 21905. Sociedad Inscripta bajo Matrícula N° 20, L° 9, F° 98/100, de fecha 10/09/1974, CUIT N° 30-55526142-6. Se hace saber por un día que, conforme a Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 16/11/2022 y Acta N°24 de fecha 18/11/2022 los socios GALINDEZ LAURA INES, Documento Nacional de Identidad N°14.496.202 GALINDEZ JULIO ALFONSO, Documento Nacional de Identidad N°16.004.583, GALINDEZ

4. Consideración de Memoria Anual, Inventario y Balance General, y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
 5. Informe sobre situación Institucional a la fecha de la realización de la Asamblea General Ordinaria. -
- A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Peñaloza Justiniano Palmiro **Salvatierra Maximo**
Secretario *Presidente*

R. N°:196.340

E:16/12/2022

>*<
CLUB ATLETICO SPORTIVO

Pcia R. Saenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social La Comisión Directiva del Atlético Sportivo, CONVOCA a ASAMBLEA General ORDINARIA para Miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 20,00 hs. En San Martín 1585 y Blas Parera, de la Ciudad de Sáenz Peña, según consta en Acta N° 2306 de fecha 16 de Noviembre de 2022, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2. Designación-de dos (2) Asambleístas para firmar-el Acta de Asamblea General Ordinaria conjunto con el señor Secretario y Presidente.-
3. Motivos que dieron Origen alas Convocatoria Mera de Término--
4. Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General (con sus anexos y notas) e informe del Revisor de cuenta, de los ejercicios económico cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y al 31 de Diciembre de 2021.-
5. Renovación Total de Autoridades

Nestor O. Salto
Presidente

R. N°:196.347

E:16/12/2022

>*<
CLUB ATLETICO ESTUDIANTES

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados De la Asociación "CLUB ATLETICO ESTUDIANTES". Por la presente se convoca a Asamblea General ordinaria a todos los socios activos, acorde lo establecido en los Arts. 22, 23 (Ref.) y siguientes del Estatuto Social, la que se celebrará el día 29 de Diciembre de 2022, a las 20:00 hs. de modalidad presencial en Nicolás Rojas Acosta 736 de la ciudad de Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA

1. Explicaciones de parte del Presidente del motivo por el cual las Asambleas se realizan fuera de término.
1. 2 Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta de los periodos 2020 y 2021.
3. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021.
4. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva por el periodo de 2 años.
5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo de 1 año.
6. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Jorge Daniel Mansilla **Sergio Cardozo**
Secretario *Presidente*

R. N°:196.359

E:16/12/2022

>*<
CENTRO PARA LA FORMACION TÉCNICO, PROFESIONAL, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL, PRODUCTIVAS, INDUSTRIALES, DE INVESTIGACION, Y ACCION EDUCATIVA Y CULTURAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "CENTRO PARA LA FORMACION TÉCNICO, PROFESIONAL, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL, PRODUCTIVAS, INDUSTRIALES, DE INVESTIGACION, Y ACCION EDUCATIVA Y CULTURAL" - MATRICULA N° 3159- comunica a sus asociados que-el día de 29 de Diciembre del 2022 a las 20:00hs., en las instalaciones de la EEP N° 1058, ubicada en Avenida Belgrano N° 1815, Resistencia, Provincia del Chaco, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria. A continuación se indica el Orden del Día para tal convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y a la Secretaria
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables del ejercicio finalizado el 30/06/2022.

3. Lectura del informe del Auditor y Tesorera e integrantes de la Comisión Revisora de Cuenta, del ejercicio contable cerrado el 30/06/2022.
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva de la Comisión Revisora de Cuenta.
5. El Sr. Presidente Sr. Gustavo José E. Martínez Campos brindará un informe a la honorable asamblea sobre los logros obtenidos durante el ciclo 2022.

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del estatuto de la entidad).

Sra. Mariana Ruiz Díaz

Secretaria

R. N°:196.366

E:16/12/2022

————— >*< —————

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE BASAIL

Basail - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los señores socios la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria -para el próximo 29 de Diciembre de 2.022 a las 16.00 horas, en la sede social sito en Planta Urbana- Basail (Chaco).

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta Anterior
- 2- Nombramiento de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Vice-Presidente y Pro Secretario.
- 3- Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General cerrado al 31-12-21.
- 4- Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 5- Explicación del llamado fuera de término de la Asamblea General

Alcaración ilegible

Vice-Presidente

R. N°:196.362

E:16/12/2022

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD Y COMPROMISO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Directiva y lo establecido en el Artículo 22° de los Estatutos Sociales, se invita a los señores asociados de la "ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD Y COMPROMISO" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2022, a las 18,30 hs. en nuestra Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 06;
4. Informe de situación de la Asociación y de las actividades desarrolladas, en el periodo calendario del Ejercicio Nro.06.

Laura C. Mathieu

Secretario

Sara M. Correa

Presidente

R. N°:196.371

E:16/12/2022

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL "CON VISION DE AGUILA"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en León Zorrilla la N° 787- Resistencia- Chaco- a celebrarse el día, para el día 07 de enero de 2023, a partir de las 18:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Secretario y la Presidente
2. Consideración y aprobación de las causales por convocatoria fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio Económico cerrados el 30/06/2022.-
4. Elección de nuevas autoridades por cargos vacantes por renunciaciones

Vanessa Soledad Barrios

Secretaria

Nestor Fabio Sastre

Presidente

R. N°:196.372

E:16/12/2022

————— >*< —————

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAPITAL BOTANICA

Colonia Benítez - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres, socios: De conformidad a lo establecido por los estatutos sociales vigentes CONVOCASE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de diciembre de 2022 a las 18 horas, a llevarse a cabo en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Municipalidad de Colonia Benítez, sito en Av. Félix Amadeo Benítez N° 455 en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Informe de los motivos que demoraron la convocatoria de la presente asamblea.
3. Designación de dos socios para que junto con al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.
4. Lectura, análisis, ratificación o rectificación de la Memoria, Estado Contable, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 2 comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la Capital Bótánica - Colonia Benítez.
5. Tratamiento de altas y bajas de socios. -
6. Tratamiento y fijación de la cuota social.
7. Palabras finales a cargo del presidente de la entidad, Sr, Carlos Chercasky.

Ramon Gomez Carlos Chercasky
Secretaria Presidente

R. N°:196.376

E:16/12/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB MUNICIPALES MAKALLE
Makalle - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB MUNICIPALES MAKALLE", con domicilio en la localidad de Makalle, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convocó a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sito Mitre s/n el día 06 de Enero del 2023; a las 12:00 Hs.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente ,con el Sr. / Presidente y el Sr., secretario.
2. Informe de la Sr. Presidente sobre la situación del Club, y motivos por la celebración de la Asamblea fuera de termino.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrados al 30-062022.
4. 4.Tratamiento de los cargos vacantes por renunciaciones de los miembros titulares en función de los artículos 22 y 23 del estatuto.

Maximo Pino Juan A. Pino
Secretario Presidente

R. N°:196.377

E:16/12/2022

————— >*< —————
GOMEZ LUNA HNOS. S.A.
Charata - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GÓMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 2022 a las 17 horas, en primera convocatoria y 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N°1.319, de esta ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 12 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2022.
2. Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
3. Distribución de utilidades.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 26 de diciembre de 2022.-

Carlos Humberto Gómez Luna
Presidente

R. N°:196.316

E:14/12 V:23/12/2022

————— >*< —————
CASA GABARDINI S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Enero del 2023 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio Cerrado el 30 Septiembre 2022.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Destino de las ganancias del Ejercicio N° 56 (Art. 71 de la ley 19550)
5. Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
6. Fijación del número de Directores para el siguiente Ejercicio
7. Elección de los Directores para el siguiente Ejercicio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, más no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación: "En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

Rodolfo Daniel Riva

Presidente

R. N°:196.249

E:07/12 V:19/12/2022

————— >*< —————

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo.234 inc. 1. De la ley 19.550, correspondientes al 27° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022.
3. Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
4. Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022.
5. Elección de los miembros del directorio y de la sindicatura.

Leandro Nicolás Luque

Presidente

R. N°:196.194

E:05/12 V:16/12/2022

————— >*< —————

ARANDA CONSTRUCCIONES SRL

REORGANIZACION SOCIETARIA

La sociedad ARANDA CONSTRUCCIONES SRL - CUIT 3071521322-9, Matricula N° 356 - Resolución N° 41512016, es adquirida en su totalidad de cuotas sociales (100%) por los Sres. CARDOZO SERGIO MANUEL, DNI 22.597.447 y la Sra. LOPEZ BRENDA BARBARA, DNI 37.459.739 - CUIT 2737459739-1, en calidad de GERENTE GENERAL; Con Domicilio Legal y Fiscal: Entre Ríos 142 Piso 6 Oficina B de la ciudad de Resistencia- CHACO, Registrado Según: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS: ACTA N° 135 - FOLIO N° 88 - vta y 89, de fecha 21 de Octubre de 2022 y Acta N° 138-FOLIO N° 90 vta y 91, de fecha 24 de octubre de 2022, del LIBRO LII DE CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES. Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 41, Abogado Escribano SANTIAGO FASOLO. -

Cardozo Sergio Manuel

Socio Accionista

R. N°:196.157

E:02/11 V:06/01/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1078/22- EXPEDIENTE N° 236/22

OBJETO: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ROBO DE CARTERA

DESTINO: OFICIALES DE JUSTICIA Y AYUDANTES FISCALES DE LAS 6 CIRCUNSCRIPCIONES

FECHA DE APERTURA: 03/02/2023

HORA: 09:00 hs.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.500.000,00

C.P Beatriz Blanco
Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:16/12 V:26/12/2022

————— >*< —————
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
Provincia Del Chaco
LICITACION PÚBLICA N° 03/2022

OBJETO: Alquiler de tres (03) Equipos Fotocopiadores, Multifunción, calidad Láser para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas
FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.
INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES: Dirección de Administración - Fiscalía de Investigaciones Administrativas —Juan B. Justo 66 — 6° piso —Oficina "D" — Resistencia —Chaco.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$500) en papel sellado de la ATP.
PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$756.000)

C.P. María Virginia Ocampo
Directora de Administración

s/c

E:16/12/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/22

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: E.T.P. A CREAR – PRESIDENCIA DE LA PLAZA “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”
Presupuesto Oficial: \$ 536.608.021,75
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 10/01/2023 - 08:00 hs.
Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.
Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.
Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia
Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Rodrigo Martín Morilla
Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:16/12 V:06/01/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/22 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-19481-Ae

OBRA: “REMODELACIÓN DE TRIBUNAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL CLUB HINDÚ – RESISTENCIA”
REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Treinta Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Treinta Centavos (\$230.944.838,30).
FECHA DE APERTURA: el Día 27 de DICIEMBRE del 2022 a las 11:00 Horas.
PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00).
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.
PLAZO DE EJECUCION: Ocho (8) Meses Calendario.
FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 13 de Diciembre de 2022. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 27 de Diciembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.

Edith Romero

Dirección Licit. Y Certif.

s/c

E:16/12/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/22

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.T.P. A CREAR – RESISTENCIA “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”

Presupuesto Oficial: \$ 535.988.078,93

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 10/01/2023 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Rodrigo Martín Morilla

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:16/12 V:06/01/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/22

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.T.P. A CREAR – SAN BERNARDO “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”

Presupuesto Oficial: \$ 536.643.589,45

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 10/01/2023 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Rodrigo Martín Morilla

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:16/12 V:06/01/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/22

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.T.P. A CREAR – JUAN JOSE CASTELLI “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”

Presupuesto Oficial: \$ 538.573.941,92

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 10/01/2023 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Rodrigo Martín Morilla

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:16/12 V:06/01/2023

————— >*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General De Gobernación – Provincia Del Chaco
LICITACION PÚBLICA N° 173/2022

Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de medicamentos de uso en especialidades de pediatría, destinados al Hospital Pediátrico “Dr. Avelino L. Castelán” para cubrir un periodo aproximado de tres (3) meses, a través de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones noventa y dos mil setecientos cincuenta con cuarenta y nueve centavos (\$19.092.750,49).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/12/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16/12/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4448000 / Interno: 8662

LICITACION PÚBLICA N° 174/2022

OBJETO: Adquisición de trescientos mil (300.000) módulos alimentarios necesarios para la asistencia alimentaria directa a los sectores más vulnerables de la provincia, en el marco del “Programa Complementario Alimentario a Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia del Chaco” Resolución N° 0675/21, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, por un plazo aproximado de noventa (90) días.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochocientos cuarenta millones ciento sesenta y cinco mil (\$ 840.165.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/12/2022 a las 12:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16/12/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas:

Consultas: Teléfono: 0362 – 4448000 / Interno: 8662

LICITACION PÚBLICA N° 175/2022

OBJETO: Adquisición de elementos necesarios para la implementación de una (1) huerta con riego alimentado con energía solar y demás equipamientos para la puesta en marcha de un (1) módulo avícola para la producción de carne y huevo, un (1) vivero forestal

y una (1) sala de procesamiento y conservación que se transferirá a la Escuela EEP N° 912 “Don Juan Vizgarra” de la localidad de Taco Pozo, gestión realizada a través de la Subsecretaría de Agricultura dependiente del Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones (\$5.000.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/12/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16/12/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4448000 / Interno: 8662

LICITACION PÚBLICA N° 176/2022

OBJETO: Contratación de un (1) servicio de provisión de nutrición parenteral domiciliaria, a través de la Dirección de Nutrición dependiente del Ministerio de Salud Pública, destinada a cubrir el tratamiento de alimentación nutricional por el periodo aproximado de tres (3) meses del Paciente: Aaron Nicolás Mansilla, DNI N° 59.076.423, quien cursa un tratamiento sin cobertura social y reside en la Localidad de Campo Largo, Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con setenta centavos (\$ 6.464.396,70).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/12/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16/12/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4448000 / Interno: 8662

Christian Javier Mescher - A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:16/12/2022

————— >*< —————
INSTITUTO DE TURISMO
Provincia del Chaco
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 243/2022:

OBJETO: solicita la contratación del servicio "reparación de artefactos y griferías, conexiones sanitarias, reposición de artefactos electrónicos, limpieza profunda y pintura de paramentos y cielorrasos-, ubicado en las instalaciones turísticas de Campo del Cielo.

APERTURA: Día 22 de Diciembre del 2022, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito Calle Corrientes 333 —Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en el Instituto de Turismo del Chaco, Calle Corrientes 333—Resistencia - Chaco. hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$672.994,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$500,00), presentar recibo de la compra a través de la Pagina de ATP; y descárgalo desde la página de Contrataciones www.compras.chaco.gob.ar

Patricia Toffanelli
Administración

s/c

E:16/12 V:21/12/2022

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 272/2022**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Santa Sylvina – Chaco-, por veinticuatro (24) meses, para oficina de ATP.**Fecha y lugar de Apertura:** 29/12/2022, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Guillermo Della Savia y Sarmiento de la localidad de Santa Sylvina - Chaco.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 29/12/2022, hora 18:00, Receptoría de ATP, calle Guillermo Della Savia y Sarmiento de la localidad de Santa Sylvina – Chaco.**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00).**Valor del pliego:** Pesos un mil doscientos 00/100 (\$ 1.200,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.**C.P. Jorge Danilo Gualtieri***Administrador General*

s/c

E:12/12 V:21/12/2022

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 1021/22 - EXPEDIENTE N° 226/22****OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-**DESTINO:** 1) EDIFICIO TRIBUNALES DE CHARATA Y SU ANEXO / 2) FISCALIAS DE INVESTIGACION 1, 2 y 3 DE CHARATA**FECHA DE APERTURA:** 06 de Febrero de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 16.500.000,00 (Pesos dieciséis millones quinientos mil)**C.P Beatriz Blanco***Jefa Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:12/12 V:21/12/2022

—>*<—

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,**CIENCIA Y TECNOLOGIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/22**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 34/22

Objeto: I.S.F.D. “MERCEDES PARRA” – GENERAL PINEDO “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”**Presupuesto Oficial:** \$ 627.044.047,16**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 06/01/2023 - 09:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/22

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 35/22

Objeto: I.S.F.D. “MAESTRO HECTOR H. DOLCE” – LAS GARCITAS “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”**Presupuesto Oficial:** \$ 610.642.569,16**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 06/01/2023 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Daniel Fernando Rey

Dcción. Ejecución de Edificios Escolares

s/c

E:05/12 V:16/12/2022

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION N° 4962/2022 DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**



ANEXO I

4962

RESISTENCIA, 06 DIC 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-34-2022- 5065-Ae, Leyes N° 1998-A y N° 1690-E, Decretos N° 1349/12 y su modificatorio N° 915/13, Decretos N° 125/19, N° 139/2021 y N° 993/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación electrónica, se llama a Concurso Interno, por Reválida de Aptitudes, en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, para cubrir ocho (8) cargos de Músicos que integrarán el elenco de la Orquesta Sinfónica del Chaco, con la modalidad de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios;

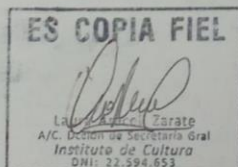
Que el Decreto N° 1349/12 y modificatorio Decreto N° 915/13, reglamenta la Ley N° 1998-A que crea, en el ámbito de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, la modalidad de contrato de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios, para el desempeño de tareas relacionadas con las disciplinas que requieran la predisposición natural y aspectos de carácter profesional, para crear e interpretar obras de arte, a través de la conjugación del talento y de la formación artística, sujeto a examen de reválida de aptitudes cada cuatro años;

Que por Decretos Nros. 125/18, 14/19, 277/20, 91/21 y 484/22, se han autorizado las sucesivas prórrogas de contratos de carácter artísticos;

Que los cargos a revalidar corresponden a las funciones de: Violín (3) tres cargos, Violoncello (2) dos cargos, Contrabajo (1) un cargo, Tuba (1) un cargo y Viola (1) un cargo;

Que el Decreto N° 139/2021, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias" que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;



4962

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y Coordinación de los llamados a concurso;

Que la medida propiciada se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y modificatorio Decreto N° 915/13;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno por Reválida de Aptitudes en el ámbito del Instituto de Cultura del Chaco- Jurisdicción 34, para cubrir ocho (8) cargos de músicos a cumplir funciones en la Orquesta Sinfónica del Chaco, según lo detallado en Planilla Anexa I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional conforme lo establecido en Anexo I- Punto J)- Decreto N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13, quedando especificado de la siguiente manera:

El Tribunal Examinador estará compuesto por:

- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
- Dos (2) Artistas de reconocidas trayectorias provinciales, regionales o nacionales en el lenguaje artístico.
- Un (1) representante gremial, en carácter de veedor.
- El Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco.

Artículo 3°: Apruébase la Planilla Anexo I- "Nómina de Cargos de Personas que deben Revalidar sus Aptitudes", Anexo II- "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Interno Por Reválida para cumplir Funciones de Músicos de la Orquesta Sinfónica del Chaco" y "Anexo III- Formulario Descriptivo de los Puestos de Trabajo (Formulario D.P.T)" que como Anexo III- a), III- b), III- c), III- d), y III- e) de los cargos a concursar que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Establézcase que en los casos que no se supere la reválida, se dará una segunda oportunidad dentro del lapso de treinta (30) días y de no superar esta última, se procederá a la baja del postulante



Artículo 5°: Infórmese el resultado del Concurso, se efectuará la contratación de las/los postulantes ganadores, conforme lo establecido en Anexo IV- Modelo de Contrato de Locación de Servicios- Decreto N° 1349/12.

Artículo 6°: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A y Decreto Reglamentario N°1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro de esta Secretaría General, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

RESOLUCION N° 4962

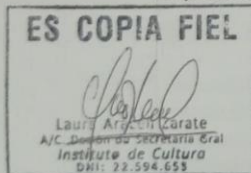


~~Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
D.N.I. 320.619
Intendente de Cultura
de la Provincia del Chaco~~

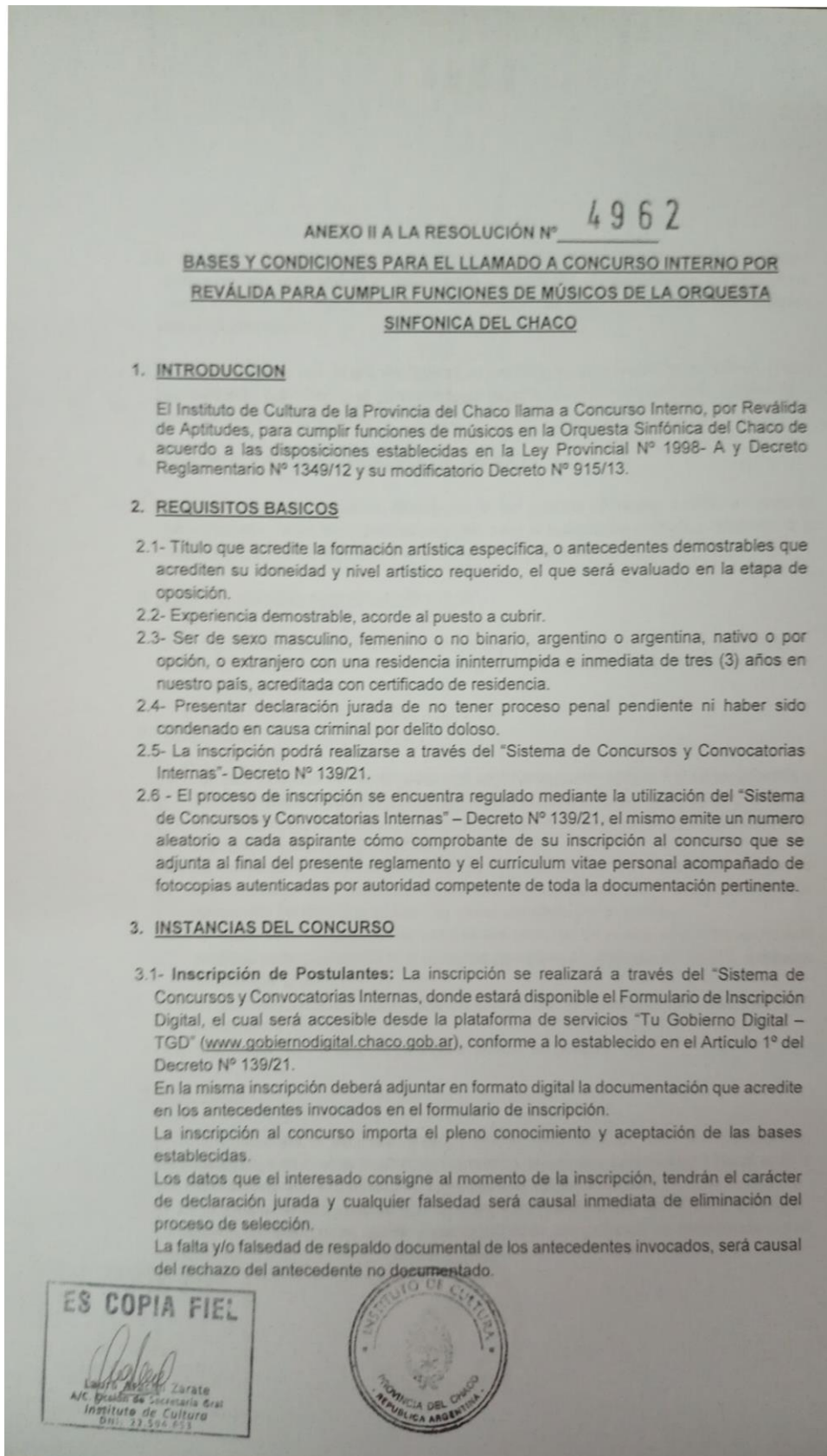
ANEXO I A LA RESOLUCION N.º 4962NÓMINA DE CARGOS DE PERSONAS QUE DEBEN REVALIDAR SUS APTITUDES

Función asignada-Instrumento	Apellido y Nombre	D.N.I N°	Decretos
Violin	Escalante, María José	33.636.818	125/18; 14/19; 277/20; 91/21; 484/22
Violin	Fernández Álvarez, Juan José	37.392.038	125/18; 14/19; 277/20; 91/21; 484/22
Violín	Galain, Víctor Alejandro	33.548.792	125/18; 14/19; 277/20; 91/21; 484/22
Violoncello	Gómez, Fany Laura	25.086.176	125/18; 14/19; 277/20; 91/21; 484/22
Violoncello	Ruiz, Marina Noemí	25.904.768	125/18; 14/19; 277/20; 91/21; 484/22
Viola	Scorziello, Carlos Cesar	28.037.732	125/18; 14/19; 277/20; 91/21; 484/22
Contrabajo	Beskow, Alan Daniel	26.447.305	125/18; 14/19; 277/20; 91/21; 484/22
Tuba	Gómez, Walter Daniel	17.248.699	125/18; 14/19; 277/20; 91/21; 484/22

La presente planilla consta de ocho (8) cargos. -



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
D.N.I. 3922000
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



4962

3.2- Oposición: tiene por objeto determinar si el postulante puede aplicar con la idoneidad pertinente sus conocimientos, habilidades y formación y/o desempeño artístico a los requerimientos del puesto de trabajo. Se detalla más adelante en este reglamento los requisitos de audición.

3.3- Coloquio: tiene por objeto establecer un contacto personalizado e individual con el concursante, permitiendo al jurado indagar acerca de sus motivaciones, compromiso, disponibilidad y expectativas

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

4.1- Tiene por objeto, proponer la descripción de los puestos de trabajo a cubrir a través de los concursos, requisitos y perfiles exigibles para la reválida de aptitudes, conforme a lo establecido en la Planilla Anexa III (DPT) de la presente Resolución.

5. CONFECCION DEL CURRICULUM VITAE

5.1 – La carga de lo requerido en este punto se cumplirá al momento de la inscripción, conforme lo establece el Punto 3.1. Inscripción a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"

6. OPOSICION

6.1- En esta instancia se determinará si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación en el desempeño artístico, según los requerimientos del puesto de trabajo, mediante ensayo público, conforme lo determine la convocatoria y será excluyente para pasar a la instancia del Coloquio.

6.2-La evaluación/ reválida de aptitudes, se realizará conforme al repertorio establecido más adelante en el presente reglamento. Será potestad del Tribunal Examinador determinar las condiciones bajo las cuales se efectuará la misma.

6.3- El orden para la oposición se establecerá teniendo en cuenta el puntaje que haya obtenido cada postulante en el concurso aprobado por Decreto N° 125/18, a efectos de revalidar el cargo.

6.4-Ningún concursante podrá estar presente en la oposición de cualquier otro concursante.

6.5- Las audiciones no estarán abiertas al público en general.

7. COLOQUIO

7.1- En esta etapa se establecerá contacto personalizado con los postulantes, entrevistando a cada concursante por separado y en privado, permitiendo indagar acerca de las motivaciones, expectativas y competencias del entrevistado.

7.2- El jurado deberá puntuar las competencias establecidas en el DPT aprobado, otorgando un valor el no podrá superar en cada competencia al establecido como parámetro.



4962

8. CALIFICACION Y ORDEN DE MERITO

- 8.1- Calificación de las etapas de evaluación: la calificación será numérica conforme a los puntajes que se consignan:
- 8.1.1 **Antecedentes:** cero (0) a veinte puntos (20), puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.
- 8.1.2- **Oposición:** en esta instancia se evaluará el desempeño individual y grupal del concursante:
- 8.1.2.1- Audición/ Evaluación Individual: cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.
- 8.1.2.2- Audición/ Evaluación Grupal: cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.
- 8.1.3- **Coloquio:** cero (0) a veinte (20) puntos. Puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.
- 8.2 -**Calificación Total:** Se procederá a la aplicación de la metodología de sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación y se determinará el orden de mérito (Ley 1998-A Decreto 1349/12 y Decreto modificatorio N° 915/13)

9. TRIBUNAL EXAMINADOR

- 9.1- El Tribunal Examinador estará compuesto por:
- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
 - Un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
 - Dos (2) Artistas de reconocidas trayectorias provinciales, regionales o nacionales en el lenguaje artístico.
 - Un (1) representante gremial, en carácter de veedor.
 - El Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
- 9.2- Los integrantes del tribunal examinador serán designados por el Instituto de Cultura del Chaco y la nómina será publicada en lugar visible en el ámbito del Organismo por tres (3) días previos a la realización del concurso.
- 9.3- Veedores: en el mismo recinto, pero en otra mesa: podrán actuar en carácter de tales con voz, pero sin voto:
- Un (1) representante gremial, en carácter de veedor.
 - Queda expresamente establecido que se considerará suficiente la presencia de un (1) veedor para sustanciar todas las instancias del concurso.
- 9.4- Causales de excusación del Tribunal Examinador y de los veedores:
- Tenga parentesco con cualquier postulante por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
 - Amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los postulantes.
 - Tenga relación comercial, profesional, docente y/o dependencia laboral con cualquiera de los inscriptos.



4962

- 9.5- El Tribunal Examinador evaluará las instancias del concurso y elevará al Instituto de Cultura del Chaco el orden de mérito por escrito con el dictamen respectivo, previa publicación en lugar visible por un plazo de tres (3) días hábiles.
- 9.6- La decisión del tribunal examinador en todas las instancias del concurso es inapelable.
- 9.7- El dictamen del Tribunal Examinador contendrá como mínimo:
- 9.7.1 Nómina de inscriptos con indicación de puntaje total obtenido, según calificación establecida en el punto 8.2
 - 9.7.2 En los casos de descalificación, el Jurado indicará la causal.
 - 9.7.3 Nómina de orden de mérito.
 - 9.7.4 Toda otra información que a criterio del tribunal examinador amerite incluir.
 - 9.7.5 Los aspirantes tendrán tres (3) días hábiles a partir de la última publicación para solicitar aclaratorias tendientes a suplir eventuales omisiones o corregir errores materiales.

10. CRONOGRAMA

- 10.1. **Difusión del Concurso:** Se realizará durante tres (3) días a partir de la aprobación de la Resolución a través del Boletín Oficial y "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" la fecha de aprobado mediante Decreto N° 139/21.
- 10.2. **Inscripción:** Durante diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y en la plataforma digital "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas".
- 10.3. **Constitución del Jurado:** Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la inscripción.
- 10.4. **Evaluación de Antecedentes:** Al día hábil siguiente de finalizada la publicación de la constitución del jurado del concurso.
- 10.5. **Evaluación de Oposición:** A partir de los dos (2) días hábiles posteriores a la finalización de la etapa de evaluación de antecedentes.
- 10.6. **Evaluación de Coloquio:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la evaluación de la oposición.
- 10.7. **Audición:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la entrevista.
- 10.8. **Publicación del resultado del Concurso:** A partir de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la audición.

11. DECLARACION DE DESIERTO

El concurso de Reválida se declarará desierto en los siguientes casos:

- 11.1- Por ausencia absoluta de aspirantes.
- 11.2- Por ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos mínimos.
- 11.3- Por ausencia de aspirantes que obtengan el puntaje mínimo para cualquiera de las etapas.
- 11.4- Cuando por alguna de las anteriores circunstancias se declare desierto el llamado a concurso, el Instituto de Cultura del Chaco convocará a un nuevo concurso,



4962

pudiendo cubrir temporalmente el puesto de trabajo, por el término máximo de un (1) año hasta que se concretara el mismo, con artistas que integren los espacios culturales o elencos estables donde se radicare el concurso.

12. ASPECTOS GENERALES

- 12.1-El traslado y estadía de los concursantes corre por su propia cuenta y cargo.
- 12.2-La sola inscripción en este concurso implica el pleno conocimiento y total aceptación del presente reglamento en todos sus puntos y de las normas específicas que se aprueben en el llamado a concurso.
- 12.3-Todas las instancias son inapelables.
- 12.4-Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán de exclusiva resolución por parte del Instituto de Cultura del Chaco.
- 12.5-El Instituto de Cultura se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, por razones de fuerza mayor debidamente acreditada.
- 12.6-Para todos los casos no previstos en el presente reglamento, se aplicarán las disposiciones del Decreto No 1618/10.
- 12.7-Luego del Dictamen del concurso, el concursante seleccionado cumplirá sus funciones una vez resuelta la contratación, según los plazos administrativos correspondientes.
- 12.8-Los postulantes que sean seleccionados en el presente concurso deberán hacerse cargo de sus funciones a partir del momento que determine el Instituto de Cultura del Chaco y quedarán sujetos a la reglamentación de tareas vigente para los agentes del mismo.

13. REQUISITOS DE AUDICION

- 13.1- Obra solista:
 - 13.1.1- Un movimiento de concierto, el instrumento que audiciona con su respectiva cadencia del concursante o Música de Cámara.
 - 13.1.2- Una obra de concierto del repertorio que audiciona con acompañamiento de piano.
 - 13.1.3- El concursante debe presentarse a la audición con su pianista acompañante para la ejecución de esta obra. El Instituto de Cultura del Chaco queda expresamente eximido de proveer pianista/s para las audiciones.
- 13.2- Pasajes de Orquesta: Obra, o fragmentos, de obras impuestas de acuerdo al detalle en estas bases.
- 13.3- Conocimiento teórico: Acerca de las obras concursadas, el pasaje será presentado al postulante en el momento de la audición, concediéndole un máximo de diez (10) minutos para su lectura silenciosa antes de la ejecución.

14. OBRAS

- 14.1 Repertorios de pasajes para Violín:
 - a) Betthoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)
 - b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)



4962

- c) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del primer número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
- d) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)

14.2 Repertorios de pasajes para Violoncello:

- a) Beththoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)
- b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)
- c) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del cuarto número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
- d) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)

14.3 Repertorios de pasajes para Viola:

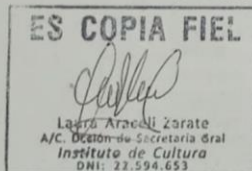
- a) Beththoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)
- b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)
- c) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del cuarto número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
- d) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)

14.4 Repertorio de pasajes para Contrabajo:

- a) Beththoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)
- b) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del cuarto número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
- c) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)

14.5 Repertorios de pasajes para Tuba:

- a) Tchaikovsky_ Obertura 1812 Op.49 (Letra B hasta C inclusive, letra I hasta letra K, inclusive).
- b) Mahler: Sinfonía N° 1. 3er Movimiento (Solo)
- c) Respighi: Las Fuentes de Roma (desde 11 hasta 14, inclusive).



Prof. Francisco Romero
Presidencia
DNI: 22.430.120
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

ANEXO III-a) A LA RESOLUCION N°

4962

Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)

I) Identificación del Puesto: músico

Nombre del Puesto: Músico Violín	Número de dependientes: (-)
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música- Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumentos musicales a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección, respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales

IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 28 años	
Formación	Excluyente	
	Secundario Completo	X
	Terciario Completo	
	Universidad Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Excluyentes:	Conservatorio Estudios avanzados Académicos o Particulares
	Deseables:	Título Específico habilitante de Licenciado / Licenciada- Profesor/ Profesora de música

V) Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	15	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Aserividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Compromiso Organizacional	20	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g. Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h. Ética	25	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
i. Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j. Inteligencia Práctica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k. Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l. Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m. Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n. Pro actividad	X	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o. Trabajo en Equipo	X	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes.

ES COPIA FIEL

Laura Anicelli Zarate

Laura Anicelli Zarate
A/C. Dcción de Secretaría Gral
Instituto de Cultura
DNI: 22.594.653



4962

p. Flexibilidad	X	Habilidades de adaptación y trabajo en situaciones variadas y con personas y grupos diversos.
q. Tolerancia a la Presión	15	Habilidad para actuar bajo presión.
r. Compromiso con el Aprendizaje	X	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s. Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t. Otras Especificas del Puesto	X	-----

VI) Temario de Examen:

<p>Específico:</p> <p>a) Beethoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)</p> <p>b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive).</p>	<p>General:</p> <p>a) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del primer número, Letra B hasta Letra D, inclusive)</p> <p>b) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive).</p>
--	---



Prof. Francisco Romero
 Presidente
 D.N.I. 16.000.210
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco

ES COPIA FIEL

Laura Azechi Zarate
 Laura Azechi Zarate
 A/C. Dcción de Secretaría Gral
 Instituto de Cultura
 DNI: 22.594.653

ANEXO III- b) A LA RESOLUCION N° 4962

Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)

I) Identificación del Puesto: músico

Nombre del Puesto: Músico Violoncello	Número de dependientes: (-)
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música- Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tarear"

01	Ejecución de instrumentos musicales a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección, respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales

IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 28 años	
Formación	Excluyente	
	Secundario Completo	X
	Terciario Completo	
	Universidad Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Excluyentes:	Conservatorio Estudios avanzados Académicos o Particulares
	Deseables:	Título Específico habilitante de Licenciado / Licenciada- Profesor/ Profesora de música

V) Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	15	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Asertividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Compromiso Organizacional	20	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g. Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h. Ética	25	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
i. Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j. Inteligencia Práctica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k. Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l. Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m. Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n. Pro actividad	X	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o. Trabajo en Equipo	25	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes.

ES COPIA FIEL

[Firma]

Laura Agustina Zarate
A/C, Sección de Secretaría Gral
Instituto de Cultura
DNI: 22.594.653



4962

p. Flexibilidad	X	Habilidades de adaptación y trabajo en situaciones variadas y con personas y grupos diversos.
q. Tolerancia a la Presión	15	Habilidad para actuar bajo presión.
r. Compromiso con el Aprendizaje	X	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s. Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t. Otras Especificas del Puesto	X	-----

VI) Temario de Examen:

Específico:	General:
a) Bethoven: 5ª Sinfonía Op.67. 2º Mov. (completo)	a) Greig: peer Gynt, Suite Nº1 Op.46 (del primer número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive).	b) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive).



Prof. Francisco Franco
 D.N.I. 16.277.616
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco

ES COPIA FIEL

Laura Araceli Zurate
 Laura Araceli Zurate
 A/C. Dcción de Secretaría Gral
 Instituto de Cultura
 DNI: 22.594.653

ANEXO III- c) A LA RESOLUCION N° 4962

Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)

I) Identificación del Puesto: músico

Nombre del Puesto: Músico Viola	Número de dependientes: (-)
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música- Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumentos musicales a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección, respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales

VI) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 28 años	
Formación	Excluyente	
	Secundario Completo	X
	Terciario Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Excluyentes:	Conservatorio Estudios avanzados Académicos o Particulares
	Deseables:	Título Especifico habilitante de Licenciado / Licenciada- Profesor/ Profesora de música

V) Competencias Laborales:

a) Adaptación al Cambio	15	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b) Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c) Asertividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d) Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e) Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f) Compromiso Organizacional	20	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g) Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h) Ética	25	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
i) Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j) Inteligencia Practica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k) Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l) Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m) Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n) Pro actividad	X	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o) Trabajo en Equipo		Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes.

ES COPIA FIEL

 Laura Arscott Parate
 A/C Decidido da Secretaria Graf
 Instituto de Cultura
 DNI: 22.594.652



4962

p) Flexibilidad	X	Habilidades de adaptación y trabajo en situaciones variadas y con personas y grupos diversos.
q) Tolerancia a la Presión	15	Habilidad para actuar bajo presión.
r) Compromiso con el Aprendizaje	X	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s) Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t) Otras Especificas del Puesto	X	

VI) Temario de Examen:

Específico:	General:
a) Bethoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)	a) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del primer número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive).	b) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)

ES COPIA FIEL

 Laura A. Rossi Tarate
 A/C. Decisión de Secretaría Gral
 Instituto de Cultura
 DNI: 22.594.653



~~Prof. Francisco Bonafina
 PRESIDENTE
 D. N. 12.594.618
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco~~

ANEXO III- d) A LA RESOLUCION N°

4962

Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)

I) Identificación del Puesto: músico

Nombre del Puesto: Músico Contrabajo	Número de dependientes: (-)
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música- Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escafaón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumentos musicales a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección. respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales

IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 28 años	
Formación	Excluyente	
	Secundario Completo	X
	Terciario Completo	
	Universidad Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Excluyentes:	Conservatorio Estudios avanzados Académicos o Particulares
	Deseables:	Título Especifico habilitante de Licenciado / Licenciada- Profesor/ Profesora de música

V) Competencias Laborales:

a) Adaptación al Cambio	15	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b) Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c) Asertividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d) Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e) Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f) Compromiso Organizacional	20	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g) Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h) Ética	25	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
i) Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j) Inteligencia Practica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k) Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l) Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m) Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n) Pro actividad	X	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o) Trabajo en Equipo	25	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes.

ES COPIA FIEL

[Firma]
Laura X. Aceituno
A/C. Dcción de Secretaría Gral
Instituto de Cultura
DNI: 22.594.653



4962

p) Flexibilidad	X	Habilidades de adaptación y trabajo en situaciones variadas y con personas y grupos diversos.
q) Tolerancia a la Presión	15	Habilidad para actuar bajo presión.
r) Compromiso con el Aprendizaje	X	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s) Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t) Otras Especificas del Puesto	X	

VI) Temario de Examen:

Específico:	General:
a) Bethoven: 5° Sinfonia Op.67. 2° Mov. (completo)	a) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del primer número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
	b) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)

ES COPIA FIEL

 Laura Arzceli Zurate
 A/C. Deción de Secretaría Gral
 Instituto de Cultura
 DNI: 23.594.653



[Signature]
 Prof. Francisco Romero
 PRESIDENTE
 D. de la Provincia del Chaco
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco

ANEXO III- e) A LA RESOLUCION N° 4962

Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)

I) Identificación del Puesto: músico

Nombre del Puesto: Músico Tuba	Número de dependientes: (-)
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música- Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumentos musicales a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección, respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales

IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 28 años	
Formación	Excluyente	
	Secundario Completo	X
	Terciario Completo	
	Universidad Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Excluyentes:	Conservatorio Estudios avanzados Académicos o Particulares
	Deseables:	Título Específico habilitante de Licenciado / Licenciada- Profesor/ Profesora de música

V) Competencias Laborales:

a) Adaptación al Cambio	15	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b) Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c) Aserividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d) Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e) Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f) Compromiso Organizacional	20	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g) Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h) Ética	25	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
i) Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j) Inteligencia Práctica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k) Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l) Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m) Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n) Pro actividad	X	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o) Trabajo en Equipo	25	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes.

ES COPIA FIEL

Laura Aráoz Zarate
 Laura Aráoz Zarate
 A/C. Dcción de Secretaría Gral
 Instituto de Cultura
 DNI: 23.594.653



4962

p) Flexibilidad	X	Habilidades de adaptación y trabajo en situaciones variadas y con personas y grupos diversos.
q) Tolerancia a la Presión	15	Habilidad para actuar bajo presión.
r) Compromiso con el Aprendizaje	X	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s) Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t) Otras Especificas del Puesto	X	-----

VI) Temario de Examen:

<p>Específico:</p> <p>a) Tchaikovsky_ Obertura 1812 Op.49 (Letra B- hasta C- inclusive, letra l- hasta letra K, inclusive).</p>	<p>General:</p> <p>a) Mahler: Sinfonía N° 1. 3er Movimiento. b) Respighi: Las Fuentes de Roma (desde 11 hasta 14, inclusive)</p>
--	---

ES COPIA FIEL



Laura Agretti Carate
A/C. Dto. de Secretaría Gral
Instituto de Cultura
DNI: 28.594.653



[Handwritten signature]

Prof. Francisco P. ...
Director de Gestión
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 4962

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS- DECRETO N° 1349/12

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por debidamente autorizado por Decreto N°.... actuando de carácter de "LOCATORIO", por una parte y por otra, el Señor/a- DNI N°..... de nacionalidad argentino, estado civil, con domicilio real en, de Resistencia, Chaco como LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

Primera: EL LOCATORIO contrata los servicios del LOCADOR para cumplir funciones como, durante el periodo, en un todo acuerdo con el resultado del concurso y designación aprobada por Decreto N° s/ Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936), en los días y horarios que fije el Instituto de Cultura del Chaco. -----

Segunda: Serán de aplicación para el LOCADOR las disposiciones de la Ley N° 1998-A y supletoriamente las normas aprobadas por la Ley N° 292-A. -----

Tercera: EL LOCADOR, se acogerá a los beneficios del servicio de Obra social que presta el Instituto de Servicios Sociales, Seguro y Préstamos de la Provincia del Chaco, estando obligado a solicitar su afiliación dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la celebración del presente contrato. -----

Cuarta: EL LOCADOR percibirá como única retribución por los servicios que presta la suma de pesos (\$.....) mensuales, monto que surge de la remuneración fijada para el cargo concursado, en la equivalencia aprobada por Planilla Anexa III al Decreto N° 1349/12. EL LOCADOR, además del monto mencionado tendrá derecho a percibir las asignaciones familiares que correspondan por alcance de la Ley N° 505- H (Antes Ley N° 3049) y sus modificatorias y los importes correspondientes a comisiones de servicio encomendadas en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1324/78-(t.o).-

Quinta: EL LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en el punto B) del Artículo 1º, a excepción del inciso 3,6, 7 y 10 del mismo punto, a todas las licencias ordinarias y a las extraordinarias a excepción de las establecidas en los incisos 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en el punto b) del Artículo 1º de la Ley N° 645-A (Antes Ley N° 3521). La Licencia Anual Ordinaria será otorgada cuando haya prestado en forma efectiva y real seis (6) meses de servicio, y por un término no mayor de veintitrés (23) días corridos. La Licencia Anual Ordinaria deberá ser otorgada dentro del año calendario y antes del periodo de terminación del presente contrato. Para la Licencia ordinaria por motivo de salud, solo será admitida la encuadrada como lesión común o por enfermedad ocupacional, cubriendo sólo hasta los dos años con goce de haberes y la atención de familiar enfermo. -----

Sexta: El alcance de los beneficios estipulados, caducará automáticamente cuando el LOCADOR no supere la reválida establecida en el Artículo 3º de la Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936) o por cualquier causa legal prevista en la Ley N° 292-A (Antes Ley N° 2017) que pueda determinar la baja del agente. -----

Séptima: El presente contrato tendrá vigencia a partir de y hasta el renovándose automáticamente por idéntico plazo, durante tres años siguientes y consecutivos, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación en cuyo caso no corresponderá

ES COPIA FIEL
Laura Arcech Zarate
Laura Arcech Zarate
A/C. Deción de Secretaria Gral
Instituto de Cultura
DNI: 23.594.653



indemnización para el LOCADOR dejándose establecido que el presente contrato es el que se celebra.

Octava: El presente contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones respectivas por el LOCADOR.

Novena: En prueba de conformidad, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días del mes dedel año.....

ES COPIA FIEL
Laura Arceceli Zarate
Laura Arceceli Zarate
A/C. Decán de Secretaría Gral
Instituto de Cultura
DNI: 22.594.653



Prof. Francisco Rom...
Prof. Francisco Rom...
D.N. 16.221.513
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco